

## Sumario

Número 60 - Miércoles, 29 de marzo de 2017 - Año XXXIX

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de marzo de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de idiomas online incluidos en el Plan de Formación para 2017.

8

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 24 de marzo de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

13

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

44

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

46



## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 47

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Celador. 49

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 50

### UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público para el año 2017. 52

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el procedimiento ordinario núm. 85/2017, Negociado 3 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 54

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Wonderland» de Sevilla. (PP. 647/2017). 55

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar, dimanante de procedimiento familia núm. 368/2013. 57

Edicto de 3 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de autos núm. 1316/2012. (PP. 598/2017). 58

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 754/2016. 60

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública para la contratación que se cita. (PD. 840/2017). 61

Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública para la contratación que se cita. (PD. 842/2017). 63

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 843/2017). 65

Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, por el procedimiento abierto. 67

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contratos en su ámbito. 68

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por la que se anuncia la licitación del servicio que se indica por procedimiento abierto, tramitación urgente y varios criterios de adjudicación. (PD. 841/2017). 71

Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 844/2017). 73

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio médico en el edificio Torretriana. (PD. 845/2017). 75

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de emisión del Informe sobre Esfuerzo de Integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 77

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de justificación de la subvención convocada por Orden de 29 de junio de 2009 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. 78

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Acuerdo de 23 de marzo de 2017, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por el que se dispone la notificación de la Resolución núm. 335/2016 del recurso especial en materia de contratación núm. 285/2016. 79

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Aguilar, para ser notificado por comparecencia. 80

Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de La Rambla, para ser notificado por comparecencia. 81

Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Loja, para ser notificado por comparecencia. 82

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 83

Anuncio de 15 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 84

Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 85

Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 86

Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 87

Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 88

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre Propuesta de Resolución de la persona que se cita, trabajadora del Centro Residencial para Personas Mayores de Algeciras (Cádiz). 89

Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan. 90

Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 91

Anuncio de 16 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de Resolución no ha podido practicarse. 92

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita. 93

Anuncio de 22 de marzo de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita. 94

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de Resolución de Archivo de la solicitud de ayuda según convocatoria en Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de 28 de noviembre de 2014 del expediente que se cita. 95

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

- Anuncio de 14 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación, a los interesados que se citan, de oficio de fecha 21 de febrero de 2017, por el que se efectúa el emplazamiento en relación con el recurso contencioso-administrativo que se cita. 96

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 97

- Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014). 105

- Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección pesquera). 106

- Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 107

- Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 108

- Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 110

- Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 111

- Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 112

- Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando Resolución de recurso de los expedientes sancionadores que se citan. 113

- Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 114

- Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 115

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública la revisión del expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Gádor. (PP. 307/2017). 116
- Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada para el proyecto que se cita, en la provincia de Córdoba. 117
- Resolución de 3 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Roda de Andalucía (Sevilla). (PP. 639/2017). 118
- Acuerdo de 15 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en Huélagos (Granada). (PP. 764/2017). 119
- Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 459/2017). 120
- Corrección de errores del Anuncio 15 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre Obras en Zona de Policía, en el cauce Arroyo Carambuco, en el término municipal de Málaga (Málaga), correspondiente al PP 570/2017. 121
- Corrección de errores del Anuncio 16 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita, en el cauce Arroyo Los González, en el término municipal de Rincón de Antequera (Málaga), correspondiente al PP 779/2017. 122

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 20 de marzo de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de idiomas online incluidos en el Plan de Formación para 2017.*

Aprobado el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para el año 2017, mediante la presente Resolución se convocan cursos de inglés y francés impartidos en la modalidad online.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Cursos convocados.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los siguientes cursos de idiomas en modalidad online:

1. Denominación: Inglés general.
  - Núm. de horas lectivas: 100.
  - Núm. de plazas: 2.800.
  - Niveles: Del A1 al C1 del Marco Común Europeo.
  - Calendario estimado: De septiembre 2017 a marzo de 2018.
2. Denominación: Francés general.
  - Núm. de horas lectivas: 60.
  - Núm. de plazas: 150.
  - Niveles: Del A1 al C1 del Marco Común Europeo.
  - Calendario estimado: De septiembre a diciembre de 2017.

En Anexo I se describen de manera genérica los servicios que a modo de ejemplo incluirían ambas actividades.

Segunda. Personas destinatarias.

Podrá solicitar la participación en las actividades convocadas:

- El personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- El personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, en concreto, el perteneciente a los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, así como el personal de Medicina Forense destinado en los Institutos de Medicina legal de Andalucía.

Las personas destinatarias deberán encontrarse en servicio activo, o hallarse en la situación de excedencia prevista en los artículos 89.3 (agrupación familiar), 89.4 (cuidado de familiares) y 89.5 (razón de violencia de género) del Estatuto Básico del Empleo Público, a la fecha de publicación de esta Resolución.

En todos los casos, las condiciones generales o específicas de participación deberán cumplirse, tanto en el momento de expirar el plazo de presentación de solicitudes como en las fechas de celebración de cada actividad programada.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Quienes aspiren a participar en las acciones convocadas deberán presentar una solicitud única. En dicha solicitud se indicará si se opta a una plaza de inglés, de francés o a ambas y el orden de preferencia en este último caso. En el caso de que se presente

más de una solicitud, sólo quedará registrada la última presentada, eliminándose todas las anteriores.

- En el bloque «Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente» tanto el personal de la Administración General como de la Administración de Justicia citado en la base anterior deberá indicar obligatoriamente su Categoría y Antigüedad en los campos habilitados, que son comunes a ambos colectivos.

- En el bloque «Datos de contacto» se deberá indicar un teléfono móvil y una dirección de correo corporativa. Esta información es imprescindible para la gestión de todo el proceso de la formación.

La presentación se hará a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO), por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuya dirección en Internet es:

[www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo).

Se excluirán en todo caso las solicitudes incompletas que omitan alguno de los datos que se indican como obligatorios para la selección de los participantes de acuerdo con lo especificado tanto en la presente base 3 como en la siguiente. Todos los datos y méritos que se aleguen en la solicitud estarán referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA.

#### 3.2. Plazo de presentación.

Se dispondrá de un plazo de 30 días naturales desde el día siguiente al de la publicación en BOJA.

#### Cuarta. Criterios de selección.

4.1. La selección de participantes se realizará con carácter general, según el orden de preferencia de los cursos que se ha manifestado. Si hubiera más solicitudes que plazas disponibles, se aplicarán sucesivamente como criterios de desempate:

1. Utilidad para su trabajo actual.
2. La antigüedad en la Administración Pública.

Si la persona solicita los dos cursos se le podrá seleccionar para ambos siempre que queden plazas vacantes que no puedan cubrirse de ningún otro modo, una vez aplicados los criterios anteriores.

4.2. Quienes no hubieran obtenido plaza en ningún curso quedarán como suplentes con el número de orden correspondiente.

#### Quinta. Reserva de plazas.

El Instituto Andaluz de Administración Pública reservará un cupo igual al 7% de las plazas ofertadas para cada actividad para personas afectadas de una discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%. Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

Para acogerse a estos cupos de reserva deberá manifestarse expresamente en la solicitud en el apartado 1, «Datos Personales del/de la solicitante» y deberá acreditarse una vez efectuada la selección.

#### Sexta. Resultado de la selección.

Efectuada la selección, se publicará en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública y se notificará posteriormente por correo electrónico el comienzo de la actividad.

#### Séptima. Matrícula.

Finalizada la selección y antes del comienzo efectivo de los cursos, se abrirá el plazo para el pago de la correspondiente matrícula por un importe de 30 euros. El pago

se realizará directamente al proveedor que se contrate y únicamente por los medios habituales de comercio electrónico: tarjetas de débito, crédito, Paypal, etc..

Con el pago de dicha matrícula finalizará el proceso de inscripción y se habilitará el acceso al curso. Una vez en el curso se realizará un test de nivel que permitirá situar a cada persona en el curso más adecuado. Los niveles disponibles abarcan del A1 al C1 del MCERL.

Octava. Régimen de asistencia virtual y renuncia.

8.1. Asistencia.

Se establecerá un período inicial que podrá oscilar entre 10 días y un mes, en el que todos los participantes deberán cubrir unos objetivos mínimos de trabajo en forma de actividades a realizar y/o tiempos de conexión obligatorios. La empresa adjudicataria procederá a comprobar si se cumplen o no dichos objetivos, en cuyo caso se propondrá la sustitución del alumnado por personas que se encuentren en reserva previa comunicación por correo electrónico a los alumnos afectados.

Las personas que no sigan el programa del curso de acuerdo con los objetivos académicos que se establezcan podrán causar baja y en consecuencia no serán seleccionadas en las convocatorias que realice el Instituto Andaluz de Administración Pública el próximo año.

8.2. Renuncias. Cuando una persona seleccionada no pueda iniciar el curso o continuarlo, deberá comunicarlo por escrito inmediatamente y en cualquier caso al menos siete días naturales antes del inicio de la actividad. Se acompañará la justificación que corresponda, en su caso, al Instituto Andaluz de Administración Pública. En ningún caso se devolverá el importe de la matrícula previamente satisfecha.

Si se produce un cambio de destino que sitúa a la persona solicitante fuera de Andalucía, quedará automáticamente excluida y, en su caso, anulada su selección como participante, debiendo comunicar dicho cambio al Instituto Andaluz de Administración Pública tan pronto como tenga noticia de la adjudicación del nuevo destino, a fin de que se pueda cubrir la plaza.

Quienes en el momento del comienzo de la actividad no se encuentren en la situación administrativa de activo, no podrán asistir a la misma, excepto quienes se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 89.3, 89.4 y 89.5 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Novena. Derechos y obligaciones de las personas participantes.

9.1. Derechos.

- Acceder a los contenidos y servicios de la acción formativa para la que ha sido seleccionada, que se resumen genéricamente en el Anexo I.

- Disponer del material didáctico y de apoyo previsto para la realización de la acción formativa.

- A recibir un certificado de asistencia o aprovechamiento siempre que se hayan cumplido los objetivos académicos establecidos y demás obligaciones señaladas en las presentes bases.

9.2. Obligaciones.

- Disponer de los medios electrónicos de pago de la matrícula (tarjetas de débito, crédito, Paypal, etc.), los únicos válidos para hacerla efectiva.

- Cumplir las instrucciones que se den para la matriculación y acceso a los contenidos del curso, su estudio, y la programación que se haga por el equipo académico. En particular se deberá realizar la prueba final del curso para evaluar el aprendizaje y la adquisición de las competencias lingüísticas.

- Disponer de las competencias digitales necesarias para el aprendizaje y contar con un equipo informático y los medios tecnológicos que se especifican en el Anexo II, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la disposición de dichos elementos.

- Disponer de una dirección de correo electrónico corporativa para la gestión de todas las comunicaciones que se produzcan desde el inicio de su participación en la convocatoria hasta el final de todo el proceso formativo, en su caso. Debido al gran número de incidencias que generan, no se admitirán direcciones de correo privadas.

Con el mismo fin deberá disponer de un teléfono móvil de contacto que además se podrá usar para la gestión de las clases de conversación, en su caso.

- Cumplimentar, en el plazo que se le indique, la encuesta de satisfacción que se le enviará de forma telemática

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones podrá conllevar la exclusión de la actividad formativa que se esté realizando, la exclusión de futuras convocatorias de formación del Instituto Andaluz de Administración Pública o la no certificación de realización de la acción formativa.

Décima. Comunicaciones con los interesados.

Con carácter general se habilitarán dos direcciones de correo electrónico para las peticiones de información y la gestión de incidencias durante el proceso de selección.

Las direcciones son:

ingles.iaap@juntadeandalucia.es

frances.iaap@juntadeandalucia.es

Una vez la persona es seleccionada, será la empresa encargada de la impartición y gestión de los cursos la que se pondrá en contacto con el alumno y suministrará nuevas direcciones de atención y soporte.

Undécima. Modificaciones.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores, sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas el órgano responsable resuelva, con comunicación a las personas interesadas, modificar, aplazar o excepcionalmente suspender la actividad.

Sevilla, 20 de marzo de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DE LOS CURSOS

Tanto el curso de inglés como el de francés se desarrollan íntegramente online, sin sesiones presenciales. Son por otro lado cursos que se contratan con proveedores externos, que disponen de su propia plataforma y entorno virtual. Por ello puede diferir de otros cursos online de idiomas que el usuario haya podido realizar antes.

Pero aún con diferencias de un producto a otro, el Instituto Andaluz de Administración Pública contrata los cursos con una serie de características comunes que pasamos a resumir:

- Son eminentemente interactivos. No se trata de leer y memorizar pasivamente la gramática o el vocabulario.

- Incluyen servicios de conversación en vivo. Ya sea mediante tutoría telefónica o asistiendo a una clase virtual, existe la posibilidad de conversar con el tutor, ser corregido y plantear las dudas conforme se avanza en el estudio.

- Las actividades prácticas están siempre presentes. El aprendizaje no es aburrido.

- Funcionan en multiplataforma. Esto quiere decir que igual se puede trabajar desde el ordenador que desde la tablet e incluso el móvil. Porque exigimos plena compatibilidad con los sistemas operativos más usados.

- Disponen de un campus virtual en que se localizan otros recursos adicionales y de contenidos menos «académicos»: libros, canciones, guías de viajes, etc. Así, cada uno le dedica tiempo según sus intereses

## ANEXO II

### REQUISITOS TÉCNICOS

Por su propia naturaleza, es imprescindible disponer de un dispositivo con acceso a Internet que permita ejecutar un navegador web compatible, para el acceso al entorno virtual de aprendizaje.

#### Requisitos mínimos del PC:

- Procesador Intel® Pentium® 4 de 1,4 GHz o equivalente.
- Sistema operativo Microsoft® Windows® XP/Vista/7/8.
- 1 GB de memoria RAM (para Windows® XP, o Vista® Home Basic) o 2 GB de memoria RAM (para Vista®Ultimate, Home Premium o Business, 7/8).
- Pantalla de 32 bits y resolución de 1024 x 768.
- Tarjeta de sonido compatible con Windows®.
- Auriculares o altavoces.
- Micrófono.
- Conexión de banda ancha a Internet de 2 MB (recomendado).
- Adobe® Flash® Player versión 11.6.602.168.
- Navegador compatible (a continuación se muestra información sobre los navegadores)

#### Navegadores compatibles:

- Internet Explorer 7.0 o superior.
- Firefox 4.0 o superior.
- Google Chrome.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Orden de 24 de marzo de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.*

El artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz.

Por su parte, el artículo 1.1 del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura dispone que le corresponde a la citada Consejería la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura y memoria histórica. En su apartado 2.d) establece que le corresponden en materia de cultura, la investigación, fomento y divulgación del flamenco.

En su artículo 5.2.b) dispone el Decreto 213/2015, de 14 de julio, que corresponde a la Secretaría General de Cultura el diseño de las estrategias y recursos en materia de flamenco, mientras que a través de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro y según dispone el art. 8.2.b) del citado Decreto 213/2015, de 14 de junio, ejerce las funciones de apoyo a la creación de industrias creativas en materia de flamenco.

La Consejería Cultura, en el ejercicio de sus políticas de fomento y promoción en los diversos ámbitos de la cultura en Andalucía, es consciente de la importancia que tiene el sector del flamenco y como el desarrollo de su actividad favorece el enriquecimiento cultural y económico en nuestra Comunidad Autónoma. En consecuencia, tradicionalmente, se ha impulsado la actividad de los sectores profesionales dedicados a la creación y difusión del flamenco con el objetivo específico de fortalecer la de extensión del Flamenco como hecho social, económico, filosófico y cultural de Andalucía. Para ello, la Consejería aprobó la Orden de 7 julio de 2011, por la que se establecían las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del flamenco.

Varios factores han influido en la profunda transformación del sector. Seguramente el más importante de ellos, aunque no el único, hay que buscarlo en la profunda recesión económica por la que se ha atravesado en los últimos años.

Esta circunstancia ha tenido unas consecuencias en el sector profesional que se reflejan en una caída de su actividad comercial, la pérdida de puestos de trabajo y la incapacidad de las personas y entidades de proveerse de unos mínimos fondos que permitan la inversión en nuevas producciones o programación de festivales. Esta dificultad para obtener financiación privada por el sector profesional del flamenco hacen que el apoyo por parte de las administraciones se convierta en esencial para el sector cultural en general, lo que se une a la función de la administración de fomentar los valores culturales.

La presente Orden se ajusta a la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, sin exigir que, junto a la solicitud, las personas y entidades interesadas aporten ningún otro documento.

Por parte de la Comisión Europea, se considera que debido a la doble naturaleza de la cultura (por una parte, es un bien comercial que ofrece importantes oportunidades para

la creación de riqueza y empleo, y, por otra, es un vehículo de las identidades, valores y significados que reflejan y configuran nuestras sociedades), las normas sobre ayudas estatales deben reconocer su carácter específico y el de las actividades económicas relacionadas. Según la Comisión, conviene elaborar una lista de fines y actividades culturales subvencionables y especificar los costes subvencionables. La exención por categorías debe aplicarse tanto a las ayudas a la inversión como a las de funcionamiento por debajo de determinados umbrales, siempre que quede excluida una compensación excesiva. En general, deben quedar excluidas las actividades que, aunque puedan presentar una vertiente cultural, sean de carácter predominantemente comercial debido al mayor potencial de falseamiento de la competencia, como la prensa y las revistas (en soporte escrito o electrónico). Por otra parte, la lista de fines y actividades culturales subvencionables no debe incluir actividades comerciales, como la moda, el diseño o los videojuegos. De esta forma, este tipo de ayudas, han venido a reflejarse en las normas de exención por categorías aplicables a los regímenes de ayudas a la cultura y la conservación del patrimonio que se establecen en el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L 187/1 de 26.6.2014). Es por ello que, en la presente Orden se recogen las prohibiciones y obligaciones contenidas en el citado Reglamento.

De acuerdo con lo expuesto, la presente Orden se adecúa al ordenamiento jurídico nacional y europeo citado, estableciendo la regulación que se considera imprescindible para la concesión de este tipo de medidas de apoyo al sector profesional del flamenco, garantizándose de esta forma el cumplimiento de los principios de seguridad jurídica y proporcionalidad de la norma.

Por otra parte, las bases reguladoras existentes, contemplan dentro de sus conceptos subvencionales, en el marco de sus respectivas líneas, tanto los proyectos de producción y distribución de espectáculos de flamenco, en sus distintas expresiones de cante, toque y baile, como el apoyo a la asistencia a festivales y eventos internacionales de especial interés cultural. De esta forma, la línea de producción y distribución de espectáculos se sustituye por la de producción y creación de espectáculos de flamenco manteniéndose la línea de asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural. Para ambas líneas, entre otras cuestiones, se amplían las cuantías máximas de las subvenciones a otorgar; se introducen nuevos epígrafes y gastos subvencionables; se contempla la reformulación del presupuesto; se abre la posibilidad de compensar partidas presupuestarias, así como la de subcontratar parte de la actividad subvencionada.

Así mismo, debe reseñarse que debido al elevado número de personas que solicitan las subvenciones y las incidencias que estas generan, así como el volumen de información que resulta necesaria para valorar los proyectos para los que se solicitan las ayudas, se producen una gran cantidad de incidencias en la tramitación del procedimiento, lo que hace necesario que se establezca que el plazo máximo para dictar y publicar la resolución del procedimiento sea de 6 meses, permitiendo así que los órganos encargados de efectuar la evaluación previa dispongan de tiempo suficiente para ello.

Las bases reguladoras que son aprobadas por la presente Orden establecen, entre otras cuestiones, que los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias no incrementarán el importe de la subvención concedida y que no se aplicarán a la actividad subvencionada. Esto se justifica en la mínima o escasa repercusión que tendrían estos rendimientos en el incremento de la subvención, debido a distintos factores, tales como el reducido importe de las cuantías a librar, los períodos de materialización de los pagos de las subvenciones y el actual tipo de interés del dinero que les sería aplicable.

En las líneas de subvención que se regulan en el marco de la presente Orden se incorporan, con el objeto de potenciar la presencia mujeres en el sector profesional del flamenco, criterios de valoración por los cuales se atribuye una mayor puntuación a aquellos proyectos en los que, por ejemplo, haya una mayor presencia de autorías femeninas (artista principal, dramaturga, coreógrafa o compositora), haya una mayor presencia de mujeres en los órganos de dirección y gestión de las respectivas compañías, así como aquellos proyectos cuya temática del espectáculo esté relacionada con la mujer. Sin embargo, no se recogen entre los criterios de valoración el relativo al grado de compromiso medioambiental, la ponderación del impacto en la salud y la seguridad laboral, así como criterios que contribuyan a la integración de colectivos en riesgo de exclusión social, dada la singularidad de la naturaleza de las subvenciones objeto de regulación en la presente Orden y la imposibilidad de realizar una valoración objetiva de los referidos criterios.

Tampoco se ha tenido en cuenta, como criterios de valoración, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, dada la singularidad de las personas que pueden ser potenciales beneficiarias de la ayuda. De haberse considerado, hubiera supuesto una discriminación a favor de aquellas entidades beneficiarias con mayor tamaño y que dan cumplimiento a la obligación establecida en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que establece para las empresas públicas y privadas, con una plantilla de 50 o más trabajadores, la obligación de contratar a un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2%.

De acuerdo con lo anterior, las presentes bases se configuran como instrumento adecuado para la promoción del flamenco, estando amparadas las ayudas que se prevén conceder en la necesidad de promocionar el sector profesional del flamenco, buscando con esta nueva regulación integrar de forma coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y comunitario este tipo de medidas de fomento de la cultura, que serán, asimismo, objeto de publicación en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, dándose con ello cumplimiento a los principios que se recogen en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por último, el Decreto 213/2015, de 14 de julio, dispone en su art. 5.3.c) que depende de la Secretaría General de Cultura, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a la que el artículo 20.4.a) de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, atribuye fines de investigación, gestión, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, teniendo entre sus facultades la de convocar, tramitar y conceder subvenciones, según dispone el artículo 7.1.b) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados por Decreto 103/2011, de 19 de abril.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Secretaría General de Cultura, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2.a) de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

**DISPONGO**

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

1. Se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, que están compuestas:

a) Cuadro resumen de la línea de subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco.

b) Cuadro resumen de la línea de subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural.

2. Del mismo modo, son parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la presente Orden, el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Disposición adicional primera. Aplicación de determinadas previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En tanto en cuanto no produzcan efectos las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico, conforme se dispone en la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se deberá estar al régimen jurídico que se mantiene vigente a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 in fine de la disposición derogatoria única de la citada Ley.

Disposición adicional segunda. Delegación de competencias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía se delegan las siguientes competencias:

1. En la persona titular de la Dirección General competente en materia de flamenco, la competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores derivados de las infracciones administrativa cometidas en relación con las subvenciones que se regulan en la presente orden.

2. En la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la aprobación de los formularios de solicitud (Anexo I) y formularios para presentar alegaciones y efectuar reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II) de cada una de las correspondientes líneas, que se publicarán con la respectiva convocatoria.

Disposición transitoria única. Procedimientos en curso.

Los procedimientos de concesión y gestión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía que estuvieran iniciados y no concluidos a la entrada en vigor de la presente Orden, seguirán su tramitación, según la normativa aplicable en el momento de su iniciación y en los distintos órganos que por razón de la materia, asuman dichas competencias.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

A la entrada en vigor de la presente Orden, queda derogada la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

Disposición final primera. Facultades de ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para que realice los actos necesarios para el cumplimiento y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Referencias normativas.

Las referencias hechas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los cuadros resumen que se insertan a continuación, se entenderán hechas a los artículos equivalentes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional primera de la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2017

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Cultura

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.****0.- Identificación de la línea de subvención:**

Subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco.

**1.- Objeto (Artículo 1):**

La promoción del flamenco mediante la concesión de subvenciones al sector profesional del flamenco para la producción y creación de nuevos espectáculos de flamenco, en sus distintas expresiones de cante, toque y baile.

**2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).****2.a) Conceptos subvencionables:**

Proyectos de producción de espectáculos de flamenco en sus distintas expresiones de cante, toque y baile.

Se admitirán como actividades subvencionables aquellas que se hubieran iniciado dentro del año natural en el que se realice la correspondiente convocatoria y finalicen como máximo dentro del año siguiente a la misma.

En todos los proyectos se requiere la producción de un espectáculo de flamenco, en cualquiera de sus expresiones de cante, toque y baile, y una representación que suponga su estreno o comercialización.

En ningún caso serán subvencionables los proyectos de producción discográfica, de formación, animación sociocultural e investigación.

**2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:**

No.

Sí.

**2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.**

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones: A las 3 que como máximo pueden ser solicitadas.

Cada una de las 3 solicitudes que como máximo se pueden presentar, deberá contener los datos sobre un proyecto subvencionable diferente y con los elementos esenciales de cada actividad subvencionada claramente diferenciados, evitando el fraccionamiento del mismo con la finalidad de sobrepasar la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) de este Cuadro Resumen.

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

La de mayor cuantía de las solicitadas.

**2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:**

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

**3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):**

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, conforme a lo dispuesto en su artículo 53.2.c) y d).

La Administración de la Junta de Andalucía, en línea con lo señalado en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, asume el compromiso oficial de aplicar las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 9 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

**4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):****4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:**

4.a.1.º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción de espectáculos flamencos en sus distintas expresiones de cante, toque y baile, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

**4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:**

En el caso de personas jurídicas, constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiaria que dentro del objeto social de la entidad solicitante esté incluida la creación, producción y comercialización de espectáculos de flamenco en cualquiera de sus expresiones de cante, toque y baile.

En el caso de personas físicas, constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiaria que se dediquen profesionalmente a la producción, creación y comercialización de espectáculos de flamenco, en cualquiera de sus expresiones de cante, toque y baile.

En el caso de las coproducciones, la entidad beneficiaria deberá tener una participación en la producción del espectáculo y en titularidad de los derechos y materiales del mismo, de al menos un 30% del total.

En todo caso, obtendrá la condición de persona o entidad beneficiaria aquella que realice la actividad que, en su caso, fundamente el otorgamiento de la subvención.

**4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:**

Desde la fecha de la convocatoria hasta la finalización del plazo de justificación de la actividad subvencionada.

**4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden, aquellas personas físicas o jurídicas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior. Tampoco a las empresas en crisis, teniendo en cuenta la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio.

**4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

**5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).**

**5.a) Cuantía:**

Porcentaje máximo de la subvención: 75% de los gastos subvencionables.

Cuantía máxima de la subvención: 50.000 euros

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

**5.b) Posibilidad de prorrateo:**

No.

Si. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

En el caso de que los importes solicitados por las personas o entidades que resulten seleccionadas en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del presente Cuadro Resumen, superen el crédito disponible para la correspondiente convocatoria, el órgano concedente procederá al prorrateo del importe destinado a las subvenciones conforme a la puntuación obtenida por cada proyecto, de forma que la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada.

**5.c).1º. Gastos subvencionables:**

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y estén referidos a alguno de los siguientes conceptos:

Epígrafe 1:

- Gastos salariales directamente imputables a la producción y estreno, correspondientes al personal artístico, técnico, de producción y comunicación que siendo imprescindibles para la producción del espectáculo, se produzcan dentro del periodo de ejecución de la actividad subvencionada, así como el coste empresarial derivado de la contratación en concepto de seguridad social e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del trabajador o trabajadora. En caso de que la beneficiaria fuera persona física podrán incluirse los recibos de autónomo por el tiempo imprescindible para la producción.

- Gastos de alojamiento y manutención del personal contratado imputable a la producción, con residencia fuera de la localidad donde se ubique el domicilio fiscal de la compañía, así como, en el caso en que la producción se realice en una localidad distinta a la del domicilio fiscal de la persona o entidad solicitante.

A efectos de valoración de las dietas se tomará como referencia lo dispuesto en los Anexos II y III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Epígrafe 2

- Honorarios o gastos salariales correspondientes a la creación y/o diseño de texto, dramaturgia, escenografía, atrezzo, iluminación, figurines, peluquería, maquillaje, coreografía, acrobacia, lucha escénica, audiovisuales, música o espacio sonoro y/o diseño gráfico o digital y el coste empresarial derivado de la contratación, si procediera, en concepto de seguridad social e impuestos.
- Alquiler o compra de partituras o adquisición de derechos de propiedad intelectual imprescindibles para la obra, siempre que se acredite que están directamente relacionados con el desarrollo de la actividad y que resulten imprescindibles para la adecuada preparación y ejecución de la misma, generados dentro del periodo de ejecución de la actividad.
- Todos aquellos gastos en los que se incurra para la realización de las tareas previas de investigación, documentación y archivo necesarias para la producción y creación del espectáculo flamenco para el que se solicita la ayuda, tales como compras de libros, CD, DVD y revistas especializadas, siempre que se hayan generado dentro del periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

Epígrafe 3

- Gastos correspondientes a la construcción, realización o adquisición de escenografía, vestuario, grabaciones sonoras o audiovisuales, atrezzo, adquisición de material técnico de sonido, iluminación, audiovisual, estructuras escénicas, suelos o atrezzo, así como el alquiler de salas de ensayos, vehículos o cualquier otro material imprescindible para la producción del espectáculo.

Epígrafe 4

- Gastos de publicidad y promoción directamente vinculados con el estreno (incluyendo material gráfico, fonográfico, audiovisual o informático) siempre que hubieran sido contemplados en el presupuesto aceptado.
- Seguros vinculados directamente con el objeto de la subvención, siempre que hubieran sido contemplados en el presupuesto aceptado.
- Lavandería, siempre que hubieran sido contemplados en el presupuesto aceptado y respondan, de manera indubitada, a la ejecución de la actividad subvencionada.
- Gastos específicos derivados del estreno comercial de la producción (transportes y gastos protocolarios).

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Se admitirá la compensación entre los distintos epígrafes contemplados en el presupuesto aceptado, siempre que los mismos contengan los gastos subvencionables establecidos en el apartado anterior.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo: 20% del total del presupuesto aceptado.

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Será el establecido en la Resolución de concesión para la ejecución de la actividad subvencionada siempre que la misma se haya iniciado en el año en el que se efectúe la convocatoria, y finalicen como máximo dentro del año siguiente a la misma.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

En el supuesto de adquisición y construcción de bienes inventariables, estos se deberán destinar al fin concreto para el que se otorga la subvención, al menos, durante un periodo de dos años desde la

concesión de la subvención.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.  
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.  
 Sí. Observaciones, en su caso:

**6.- Régimen de control (Artículo 5):**

- Fiscalización previa.  
 Control financiero.

**7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).**

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.  
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso:

Solo será posible la acumulación de las ayudas a la producción de espectáculos de flamenco con ayudas estatales sin costes subvencionables identificables hasta el umbral más elevado de financiación total pertinente fijado para las circunstancias concretas de cada caso en el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, o en una decisión o un reglamento de exención por categorías adoptado por la Comisión.

Conforme al artículo 8.5 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, no podrán acumularse las ayudas a la producción de espectáculos de flamenco con ayudas de mínimos relativas a los mismos costes subvencionables si tal acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida en el Capítulo III del citado Reglamento.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.  
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo: \_\_\_\_\_, en la financiación de estas subvenciones.  
Porcentaje:

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:  
Porcentaje:

**8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).**

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.  
 Sí.  
 Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

#### 9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

- Sí. Porcentaje máximo: 50%  
Las solicitudes de autorizaciones de subcontratación que se realicen al amparo del apartado 7.d).2ª, del artículo 8 del texto articulado de la presente Orden, se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, e irán acompañadas de una copia del contrato que pretenda celebrarse, con indicación de las actividades que pretenda subcontratarse, así como de su importe y el porcentaje que representan sobre el presupuesto aceptado de la actividad.

Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

- No.

#### 10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.  
 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  
 En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>  
 En las sedes de los siguientes órganos: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Instituto Andaluz del Flamenco y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco

- En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws096.juntadeandalucia.es/oficinaVirtual>, en aquellos supuestos en los que las solicitudes sean presentadas por personas jurídicas.  
 En cualquiera de los registros siguientes:  
-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws096.juntadeandalucia.es/oficinaVirtual>  
-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### 11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

- El plazo de presentación de solicitudes es:

El que se establezca en la correspondiente convocatoria.

En ningún caso dicho plazo será inferior a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria.

#### 12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS A VALORAR POR LA COMISIÓN  
1. Interés cultural y artístico del proyecto. Máximo 30 puntos.

Se valorará la calidad de los distintos aspectos del proyecto artístico: puesta en escena, escenografía, vestuario, iluminación, espacio sonoro, la coherencia y conexión de los distintos aspectos artísticos de la propuesta.

Igualmente se atenderá al valor artístico de la coreografía, de la partitura, músicas, formaciones musicales, evolución de autor (caso de directores, guionistas, coreógrafos, compositores), interés histórico, interés de investigación, literario o patrimonial, originalidad e innovación de la propuesta, diseño y adecuación del plan y del responsable de la producción, diseño y adecuación del plan y del responsable de la distribución; y el diseño y adecuación del plan y del responsable de la comunicación.

2. Valoración artística de la trayectoria del equipo artístico y creativo. Máximo 15 puntos.

Será objeto de valoración, la calidad artística de los trabajos anteriores o la proyección de trabajos noveles del equipo artístico y creativo (directores, intérpretes, coreógrafos, músicos, compositores, escenógrafo, iluminador, creador de audiovisuales), teniendo en cuenta la repercusión e impacto en el

panorama escénico, los teatros, ferias, festivales a los que han asistido, críticas recibidas, trascendencia y repercusión en medios de comunicación, espectáculos en los que han trabajado, trabajos publicados.

Igualmente será objeto de valoración la progresión en el desarrollo artístico, su evolución, crecimiento artístico, evolución de su repercusión e influencia en el público.

3. Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: Máx. 10 puntos.

Se valorará la compensación entre las distintas partidas que conforman el presupuesto, la coherencia entre las definiciones de los diferentes aspectos (personal, creación y diseños, realizaciones, material, comunicación e imagen...) y sus dotaciones presupuestarias, la adecuación salarial y los horarios; el plan de financiación: porcentaje de la aportación de la compañía, existencia de espónsores, existencia de coproductores, existencia de subvenciones de otras instituciones públicas, así como el caché previsto: su adecuación al mercado y al perfil del espacio al que se destina, la amortización y el número de personas contratadas en la producción.

4. Valoración de la capacidad de continuidad y proyección de la compañía: Máximo 5 puntos.

Será objeto de valoración la proyección y repercusión de la compañía en Andalucía, resto de España y extranjero, así como la posibilidad de consolidación del equipo artístico y creativo como estructura empresarial dentro del tejido profesional del flamenco.

#### CRITERIOS CUANTITATIVOS PROYECTO DE PRODUCCIÓN FLAMENCO

1.- Proyecto artístico. Máximo 16 puntos.

1.1- Experiencia profesional de la persona que desarrolle las funciones de dirección: Máx. 8 puntos.

Más de 10 espectáculos estrenados: 8 puntos.

De 5 a 10 espectáculos estrenados: 5 puntos.

De 1 a 4 espectáculos estrenados: 2 puntos.

1.2- Número de intérpretes en escena: Máximo 6 puntos.

Más de 6: 6 puntos.

De 4 a 6: 3 puntos.

De 1 a 3: 1 punto.

1.3- Obra o espectáculo realizado en residencia artística o en coproducción con otra entidad (nacional o internacional): 2 puntos.

2.- Financiación y contrataciones. Máximo 12 puntos.

2.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo de 10% del presupuesto: 3 puntos.

2.2 Inversión propia en más de un 50% (este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación): 3 puntos.

2.3. Participación de servicios creativos profesionales (Al menos 3 entre los diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): 3 puntos.

2.4 Participación de servicios profesionales de comercialización, producción o comunicación: 3 puntos.

3.- Trayectoria profesional del artista principal. Máximo 8 puntos.

3.1- Número de representaciones realizadas en el año natural anterior a la convocatoria. Máximo 6 puntos.

Más de 15: 6 puntos.

Entre 11 y 14: 5 puntos.

Entre 8 y 10: 4 puntos.

Entre 4 y 7: 3 puntos.

3.2.- Premios, menciones y reconocimientos a la trayectoria artística del equipo artístico, del artista o la artista principal y la persona que desarrolle las funciones de dirección, por parte de organismos oficiales o de certámenes de especial relevancia. Máximo 2 puntos.

Más de 2 premios: 2 puntos.

Entre 1 y 2 premios: 1 punto.

4. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea: Máximo 4 puntos.

4.1.- Presencia de autorías femeninas (dramaturgas, coreógrafas y compositoras): 1 punto.

4.2.- Presencia de mujeres en órganos de dirección y gestión: 1 punto.

4.3.- Temática de la obra relacionada con la mujer: 1 punto.

4.4.- Contribución del material de promoción a la ruptura de los roles de género y a la difusión de una información favorable a la igualdad de género: 1 punto.

Para poder optar a la condición de beneficiaria provisional o suplente, las solicitudes presentadas deberán obtener un mínimo de 50 puntos en la valoración total del proyecto y al menos 15 puntos en el primer apartado de los criterios artísticos y técnicos (Interés cultural y artístico del proyecto).

**12.b) Priorización en caso de empate:**

En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios artísticos y técnicos, por orden decreciente de importancia. Si persistiera el empate, se atenderá sucesivamente a la puntuación obtenida en el resto de criterios de valoración, por orden decreciente de importancia.

**13.- Órganos competentes (Artículo 15):** **Órgano/s instructor/es:**

Persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.  
 Propuesta provisional de resolución.  
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.  
 Propuesta definitiva de resolución.  
 Otras funciones:

 **Órgano/s competente/es para resolver:** Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Cultura , que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo: 115 de Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Por delegación de:

 **Órgano/s colegiado/s:**

- No.  
 Sí. Denominación: Comisión de valoración

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.  
 Propuesta provisional de resolución.  
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.  
 Propuesta definitiva de resolución.  
 Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de flamenco.

Vocalías:

Un máximo de siete y un mínimo de cinco personas designadas por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dos de entre personal técnico de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales relacionados con el flamenco, y hasta un máximo de cinco de entre personas profesionales relacionados con el mundo flamenco.

Podrán asistir, con voz y sin voto, en calidad de asesores, el personal técnico del Instituto Andaluz del Flamenco, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que se designe por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, así como representantes designados por las asociaciones del sector del flamenco.

Las personas que resulten designadas para formar parte de la Comisiones de Valoración deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en las causas de abstención y recusación conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de garantizar su confidencialidad, de no utilizar la documentación presentada por las personas solicitantes para otro fin distinto al de la valoración de los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria, así como de devolver, una vez emitida la propuesta de resolución, toda la documentación de los expedientes al órgano gestor de la convocatoria.

Secretaría:

La persona que ejerza las funciones de secretaria de la Comisión de Valoración, que deberá ser personal funcionario de la Consejería de Cultura, correspondiente al grupo A1, será designada por la persona titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de flamenco, y acudirá a las reuniones con voz pero sin voto.

En lo no previsto en los apartados anteriores, la Comisión de Valoración se adecuará a las disposiciones contenidas en la Subsección Primera de la Sección Tercera del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Sección Primera, del Capítulo II, del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :**

La persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

**Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

**14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).**

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>

**15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):**

- a) Memoria de la trayectoria artística o experiencia profesional de la compañía, formación, del artista principal, así como de la persona que desarrolle las funciones de dirección.
- b) Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria.
- c) Contrato, convenio o acuerdo en vigor firmado por las partes, en los casos en los que el espectáculo sea realizado en residencia artística o, en su caso, contrato de coproducción firmado por los coproductores, en el que deberán constar expresamente y cuantificadas las aportaciones de cada coproductor.
- d) Certificados de actuación expedidos por los titulares de los espacios o por la sociedad de gestión de derechos de autor correspondiente o referencias publicadas en prensa de las representaciones realizadas por la compañía, formación o artista en el año natural anterior a la convocatoria.
- e) Certificado o comunicación del premio o los premios obtenidos por la compañía, formación, artista principal o la persona que desarrolle las funciones de dirección, así como referencias publicadas en prensa.
- f) Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes en el que figuren las aportaciones de cada parte, en aquellos supuestos en los que haya presencia de otros inversores o co-financiación en un mínimo del 10%.
- g) Contrato, carta de compromiso o factura proforma, copia del NIF y documento de alta en el IAE, en el caso de que se haya producido la contratación de servicios profesionales de comercialización, producción o comunicación.
- h) Contrato, carta de compromiso o factura proforma, copia del NIF y documento de alta en el IAE, en el supuesto de que hayan contratado servicios creativos a profesionales (Diseños de dirección, escenografía, composición, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía).
- i) Autorización del autor o del representante de la entidad de gestión de derechos de autor que corresponda, en su caso.
- j) En relación con las medidas de igualdad de género:

Para acreditar la presencia de mujeres en las autorías (dramaturga, coreógrafa o compositora) copia de contratos o nóminas, carta de compromiso o factura proforma.

Para acreditar la presencia de mujeres en los equipos de gestión o dirección: recibo de autónoma o escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) del presente Cuadro Resumen, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1º.

- a) DNI o NIE, o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España, de la persona solicitante, en el supuesto de que no hubiera prestado su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad, mediante la cumplimentación a tal efecto, del apartado 5 del Formulario Anexo I o el apartado 4 del Formulario Anexo II.
- b) Cuando proceda, documento de alta en el IAE de la persona o entidad solicitante y certificado de situación de alta en el impuesto de actividades económicas expedido por la AEAT.
- c) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España, de la persona representante de la solicitante, en el supuesto de que no hubiera prestado su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad, mediante la cumplimentación a tal efecto, del apartado 5 del Formulario Anexo I o el apartado 4 del Formulario Anexo II, así como la acreditación de la representación en la que dice actuar.
- d) Número de Identificación Fiscal de la persona jurídica solicitante.
- e) Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.
- f) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.

**16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):**

6 meses, desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

**17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):**

- No.
- Sí.

**18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).**

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
- Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

**19. Publicación (artículos 21 y 22).**

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

Serán publicados íntegramente en la siguiente página web: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC>

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

No.

**20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):**

Sí.

No.

**21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).**

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Causas de fuerza mayor, o circunstancias sobrevenidas, ajenas a la voluntad de la persona o entidad beneficiaria, que impidan la ejecución de la actividad en las condiciones y plazos inicialmente establecidos, así como o la modificación de las fechas de inicio y finalización de la actividad.

- La modificación del presupuesto y plan de financiación inicialmente aceptado, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción en la que, en su caso, se reduzca el presupuesto.

Las modificaciones de la resolución de concesión se acordarán siempre que no supongan la alteración de los elementos esenciales de la actividad para la que se solicita la ayuda.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

Reducción de la subvención concedida de forma proporcional a la reducción de la partida presupuestaria con cargo a la cual, se imputa el gasto.

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

Aplicando al importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, el mismo porcentaje de reducción que aquel en el que se haya reducido la partida presupuestaria con cargo a la cual se imputa el gasto.

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance: En ningún caso.

Otras determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión se efectuará, en su caso, siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):**

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

**23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).**

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Insertar en todo tipo de publicidad, que realice la persona o entidad beneficiaria de la ayuda, de la actividad u objeto de la subvención, sobre cualquier soporte o formato, en lugar destacado, la leyenda: "Es un proyecto en colaboración con:..." A continuación se insertará el logotipo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que será facilitado por el órgano concedente.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

No se establecen.

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las personas físicas o jurídicas que resulten beneficiarias estarán obligadas a suministrar, previo requerimiento y en el plazo de máximo 15 días, toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

4 años a contar desde la finalización del plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

Autorizar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como condición accesoria de la concesión de la subvención, la grabación audiovisual y fonográfica total o parcial de la obra realizada, así como su comunicación pública de forma gratuita con los siguientes fines:

- Documentación y archivo.
- Docente y de investigación.

Todo ello, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, que regulariza, aclara y armoniza las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

#### 24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

2 formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago anticipado.	En aquellos casos en los que la actividad debe realizarse, en todo o en parte tras la convocatoria.
Pago previa justificación.	En los supuestos en los que la actividad se haya realizado con anterioridad a la convocatoria.

24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Necesidad de contribuir al impulso de la actividad, contribuyendo desde el inicio a la financiación.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: 60% del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

	Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ -	1º	60%	Tras la resolución de concesión.	Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	0%
+ -	2º	40%	Previa justificación de la actividad subvencionada en la forma establecida en la presente Orden.		100%

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.  
 Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.  
 Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.  
 Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.  
 Otra forma:

**25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):**

- No se establecen.

Si:

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

**26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).**

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.  
 La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses, a contar desde:  
 El final del plazo fijado para la ejecución de la actividad subvencionada o desde la publicación de la resolución definitiva en el caso de actividades ya ejecutadas al 100% en el momento de la concesión.  
 Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.  
 Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.  
 Si. Medios: En el caso de que la persona beneficiaria sea persona jurídica, la presentación de la documentación relativa a la justificación de la actividad subvencionada se realizará en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws096.juntadeandalucia.es/oficinaVirtual>.

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Presentación de la cuenta justificativa de la actividad subvencionada.

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.  
 El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.  
 Sí. Determinaciones:

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.  
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.  
 Sí. Hasta el límite de:

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

Mediante la técnica de muestreo estratificado combinado, el órgano concedente requerirá a las personas beneficiarias los justificantes que estime oportunos a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. El importe de estos justificantes deberá ser al menos el 25% del presupuesto aceptado, y su elección se realizará tanto de forma aleatoria como concreta, previa división de los mismos en estratos en atención a su importe, tipo de gasto, u otros de similares características.

La documentación justificativa deberá ajustarse al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude y demás normativa legal y fiscal vigente.

La persona beneficiaria de la ayuda deberá aportar con la justificación, documentación suficientemente expresiva de las actividades que hayan sido objeto de subcontratación. En el supuesto de que las actividades que hayan sido subcontratadas incluyeran gastos subvencionables cuyos importes superen las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor, resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Así mismo, la persona o entidad beneficiaria deberá aportar con la justificación, documentación acreditativa del estreno del espectáculo producido, pudiendo para ello entregar certificado expedido por la persona titular del espacio donde se haya realizado el estreno, o bien, certificado de la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor.

La persona o entidad beneficiaria deberá presentar necesariamente una cuenta justificativa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.  
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.  
 No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

### 27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Se ejecute un mínimo del 50% del presupuesto aceptado, siempre que se haya producido el estreno comercial de la producción, sin que la ficha artística y técnica aceptada se haya visto modificada en un porcentaje superior al 60%, salvo causas de fuerza mayor, y sin que dicha modificación suponga una alteración de las condiciones que motivaron la concesión y los criterios tenidos en cuenta para su valoración.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

- Instruir el procedimiento de reintegro: Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

### 28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

La persona titular Dirección General competente en materia de flamenco, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de la disposición adicional única de las presentes bases reguladoras.

- Instruir el procedimiento de sancionador:

La persona funcionaria adscrita a la Dirección General competente en materia de flamenco que a tal efecto se designe por la persona titular de la citada Dirección General.

- Resolver el procedimiento de sancionador:

La persona titular Dirección General competente en materia de flamenco, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de la disposición adicional única de las presentes bases reguladoras.

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.****0.- Identificación de la línea de subvención:**

Subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural.

**1.- Objeto (Artículo 1):**

La promoción del flamenco mediante la concesión de subvenciones al sector profesional para facilitar su asistencia, con espectáculos de flamenco, a festivales y eventos de especial interés cultural.

**2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).****2.a) Conceptos subvencionables:**

Proyectos de asistencia y participación en festivales y eventos de especial interés cultural, de espectáculos de flamenco en sus distintas expresiones de cante, toque y baile.

Se admitirán como actividades subvencionables aquellas que se hubieran iniciado dentro del año natural en el que se realice la correspondiente convocatoria y finalice como máximo el 31 de enero del año siguiente al de la citada convocatoria.

Constituye un requisito indispensable que el proyecto contemple un mínimo de tres representaciones, en dos o más teatros o salas de conciertos, o bien un compromiso de contratación para al menos una representación o concierto en la programación oficial de una feria o festival.

A efectos de lo dispuesto en el presente Cuadro Resumen se entiende por festivales o eventos de especial interés cultural, aquellos eventos culturales que gozan de publicidad, difusión e interés del público, y cuentan con una programación artística en la que esté el flamenco como elemento artístico habitual o suponga la apertura de nuevos espacios para su representación.

**2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:**

No.

Sí.

**2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.**

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones: A las 3 que como máximo pueden ser solicitadas.

Cada una de las 3 solicitudes que como máximo se pueden presentar, deberá contener los datos sobre una actividad subvencionable diferente y con los elementos esenciales de cada actividad subvencionada claramente diferenciados, evitando el fraccionamiento del mismo con la finalidad de sobrepasar la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) de este Cuadro Resumen.

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

La de mayor cuantía de las solicitadas.

**2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:**

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

**3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):**

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Artículo 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, pudiendo realizarse mediante convocatoria abierta, por lo que en las convocatorias podrá acordarse que de forma simultánea se realicen dos procedimientos de selección sucesivos a lo largo de un ejercicio presupuestario, para una misma línea de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el supuesto de que se acordara en la respectiva convocatoria que de forma simultánea se realicen dos procedimientos de selección, los fondos no agotados en el primer procedimiento de selección se aplicarán en su totalidad al segundo procedimiento de selección, sin que en ningún caso, el empleo de esta posibilidad pueda suponer menoscabo de los derechos de las personas solicitantes del periodo de origen.

- Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, conforme a lo dispuesto en su artículo 53.2.c) y d).

La Administración de la Junta de Andalucía, en línea con lo señalado en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, asume el compromiso oficial de aplicar las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 9 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

**4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**

**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:**

**4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción, creación, comercialización y/o distribución de espectáculos flamencos en sus distintas expresiones de cante, toque y baile, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

**4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:**

En el caso de personas jurídicas, constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiaria que dentro del objeto social de la entidad solicitante esté incluida la producción, creación, comercialización y/o distribución de espectáculos de flamenco, en cualquiera de sus expresiones de cante, toque y baile.

En el caso de personas físicas, constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiaria, que se dediquen profesionalmente a la producción, creación, comercialización y/o distribución de espectáculos de flamenco, en cualquiera de sus expresiones de cante, toque y baile.

En todo caso, obtendrá la condición de persona o entidad beneficiaria aquella que realice la actividad que, en su caso, fundamente el otorgamiento de la subvención.

**4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:**

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de la convocatoria hasta la finalización del plazo de justificación de la actividad subvencionada.

**4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden, aquellas personas físicas o jurídicas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior. Tampoco a las empresas en crisis, teniendo en cuenta la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio.

**4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

**5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).**

**5.a) Cuantía:**

Porcentaje máximo de la subvención: 75% de los gastos subvencionables.

Cuantía máxima de la subvención: 30.000 €

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

**5.b) Posibilidad de prorrateo:**

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

En el caso de que los importes solicitados por las personas o entidades que resulten seleccionadas en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) del presente Cuadro Resumen, superen el crédito disponible para la correspondiente convocatoria, el órgano concedente procederá al prorrateo del importe destinado a las subvenciones conforme a la puntuación obtenida por cada proyecto, de forma que la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada.

**5.c).1º. Gastos subvencionables:**

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y estén referidos a alguno de los siguientes conceptos:

Epígrafe 1

- Gastos de alojamiento y manutención del personal artístico, técnico y de producción durante la gira.

A efectos de valoración de los gastos de alojamiento y manutención se tomará como referencia lo

dispuesto en los Anexos II y III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Epígrafe 2

- Desplazamientos de personal y transporte de material.
- Seguros de viaje y visados que resulten necesarios para las representaciones, así como aquellos otros seguros que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada, siempre que hubieran sido contemplados en el presupuesto aceptado.
- Alquiler de vehículos, combustible, peajes y gastos de aparcamiento.

A efectos de valoración de los gastos de viaje se tomará como referencia lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Solo se subvencionarán los billetes de tren y avión en clase turista.

Epígrafe 3

- Comunicación, publicidad y promoción gira.

Epígrafe 4

- Honorarios de empresas o profesionales de distribución por servicios directamente relacionados con la actividad para la que se solicita el incentivo.
- Alquiler de materiales necesarios para las representaciones.
- Adquisición de fungibles necesarios para las representaciones.
- Gastos correspondientes a los conceptos incluidos en los epígrafes anteriores pero imputables a ensayos del programa a ejecutar, siempre que hubieran sido contemplados en el presupuesto aceptado.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.
- Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Se admitirá la compensación entre los distintos epígrafes contemplados en el presupuesto aceptado, siempre que los mismos contengan los gastos subvencionables establecidos en el apartado anterior.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo: 20% del total del presupuesto aceptado.
- El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.
- Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Será el establecido en la Resolución de concesión para la ejecución de la actividad subvencionada siempre que la misma, se haya iniciado en el año en el que se efectuó la convocatoria y finalice como máximo el 31 de enero del año siguiente al de la mencionada convocatoria.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
- Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.
- Sí. Observaciones, en su caso:

**6.- Régimen de control (Artículo 5):**

Fiscalización previa.

Control financiero.

**7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).**

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso:

Solo será posible la acumulación de las ayudas a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural con ayudas estatales sin costes subvencionables identificables hasta el umbral más elevado de financiación total pertinente fijado para las circunstancias concretas de cada caso en el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, o en una decisión o un reglamento de exención por categorías adoptado por la Comisión.

Conforme al artículo 8.5 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, no podrán acumularse las ayudas a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural con ayudas de mínimis relativas a los mismos costes subvencionables si tal acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida en el Capítulo III del citado Reglamento.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo:

Porcentaje:

, en la financiación de estas subvenciones.

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:

Porcentaje:

**8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).**

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

**9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):**

Si. Porcentaje máximo: 50% del presupuesto aceptado de la actividad subvencionada.

Las solicitudes de autorizaciones de subcontratación que se realicen al amparo del apartado 7.d).2º, del artículo 8 del texto articulado de la presente Orden, se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, e irán acompañadas de una copia del contrato que pretenda celebrarse, con indicación de las actividades que pretenda subcontratarse, así como de su importe y el porcentaje que representan sobre el presupuesto aceptado de la actividad.

Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

No.

**10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):**

10.a). Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>

En las sedes de los siguientes órganos: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Instituto Andaluz del Flamenco y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ws096.juntadeandalucia.es/oficinaVirtual>, en aquellos supuestos en los que las solicitudes sean presentadas por personas jurídicas.

En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ws096.juntadeandalucia.es/oficinaVirtual>

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):**

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

El que se establezca en la correspondiente convocatoria.

En ningún caso dicho plazo será inferior a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria.

**12.- Criterios de valoración (Artículo 14):**

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS A VALORAR POR LA COMISIÓN

1.- El interés cultural y artístico del espectáculo de flamenco para el que se solicita la subvención. Máximo 30 puntos.

Se valorará la calidad de los distintos aspectos del proyecto artístico: puesta en escena, escenografía, vestuario, iluminación, espacio sonoro, la coherencia y conexión de los distintos aspectos artísticos de la propuesta.

Igualmente se atenderá al valor artístico de la coreografía, de la partitura, músicas, formaciones musicales, evolución de autor (caso de directores, guionistas, coreógrafos, compositores), interés histórico, literario o patrimonial, originalidad e innovación de la propuesta.

2.- El interés artístico, cultural y comercial del festival o evento para el que se solicita la ayuda. Máximo 15 puntos.

Será objeto de valoración la trayectoria y calidad de los eventos, festivales o espacios a los que se asiste: la evolución de sus programaciones, los índices de ocupación, la difusión y repercusión, el lugar que ocupa en la vida cultural de su espacio geográfico.

Se atenderá a la búsqueda de nuevos públicos y a la apertura de nuevos espacios para la representación del flamenco.

3.- El presupuesto y su adecuación a la actividad subvencionable. Máximo 15 puntos.

Se valorará la compensación entre las distintas partidas que conforman el presupuesto, la coherencia entre las definiciones de los diferentes aspectos y sus dotaciones presupuestarias. El esfuerzo económico de la compañía, el equilibrio en el plan de financiación: existencia de subvenciones de otras instituciones, así como el caché pactado: su adecuación al mercado y al perfil de espacio al que se destina.

CRITERIOS CUANTITATIVOS

1.- Trayectoria del equipo artístico: Máximo 15 puntos.

1.1.- Número de obras estrenadas en las que haya participado el equipo artístico o el artista

- principal. Máximo 7 puntos.
- Más de 10 obras estrenadas. 7 puntos.
  - De 6 a 10 obras estrenadas. 5 puntos.
  - De 3 a 5 obras estrenadas. 3 puntos.
- 1.2.- Funciones acreditadas en el extranjero con otro espectáculo en el año natural anterior a la convocatoria. 3 puntos.
- 1.3.- Funciones acreditadas fuera de la comunidad andaluza con otro espectáculo en el año natural anterior a la convocatoria. 2 puntos.
- 1.4.- Funciones acreditadas en la comunidad andaluza con otro espectáculo en el año natural anterior a la convocatoria. 2 puntos.
- 1.5.- Reconocimientos, premios o menciones de espectáculos anteriores. 1 punto.
- 2.- Características del festival o evento para el que se solicita la ayuda. Máximo 12 puntos.
- 2.1.- Antigüedad del evento/festival al que se asiste. Máximo 5 puntos.
- Más de 20 años. 5 puntos.
  - De 10 a 20 años. 3 puntos.
  - de 5 a 10 años. 1 punto.
- 2.2.- Lugar de celebración del festival o evento. Máximo 4 puntos.
- En Asia, Australia, Oceanía, América y Rusia: 4 puntos.
  - En Europa: 3 puntos.
  - En España: 2 puntos.
  - En al menos tres provincias andaluzas: 1 punto.
- 2.3.- Presencia en el evento/festival de actividades flamencas formativas/complementarias durante la gira o asistencia. Máximo 1 punto.
- 2.4.- Frecuencia de programación del flamenco en el festival. Máximo 2 puntos.
- Primera vez que se programa flamenco: 2 puntos.
  - Programación flamenco habitual: 1 punto.
- 3.- Características del espectáculo. Máximo 8 puntos.
- 3.1.- Número de personas en gira (Intérpretes, técnicos y personal de producción). Máximo 6 puntos.
- Más de 8: 6 puntos.
  - Entre 6 y 8: 4 puntos.
  - Entre 4 y 5: 3 puntos.
  - Menos de 4: 1 punto.
- 3.2.- Temática del espectáculo relacionada con Andalucía o su patrimonio cultural o artístico. Máximo 2 puntos.
- 4.- Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea. Máximo 5 puntos.
- 4.1.- Presencia de autorías femeninas (artista principal, dramaturga, coreógrafa o compositora): 2 puntos.
- 4.2.- Presencia de mujeres en órganos de dirección y gestión: 1 punto.
- 4.3.- Temática del espectáculo relacionada con la mujer: 1 punto.
- 4.4.- Contribución del material de promoción a la ruptura de los roles de género y a la difusión de una información favorable a la igualdad de género: 1 punto.
- Para poder optar a la condición de beneficiaria provisional o suplente, las solicitudes presentadas deberán obtener un mínimo de 50 puntos en la valoración total del proyecto y al menos 15 puntos en el primer apartado de los criterios artísticos y técnicos (El interés cultural y artístico del espectáculo de flamenco para el que se solicita la subvención).

**12.b) Priorización en caso de empate:**

En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios artísticos y técnicos a valorar por la Comisión, por orden decreciente de importancia.

Si persistiera el empate, se atenderá sucesivamente a la puntuación obtenida en el resto de criterios de valoración, por orden decreciente de importancia.

**13.- Órganos competentes (Artículo 15):** **Órgano/s instructor/es:**

Persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

 **Órgano/s competente/es para resolver:** Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Cultura , que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo: 115 de Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Por delegación de:

 **Órgano/s colegiado/s:**

- No.
- Sí. Denominación: Comisión de valoración

## Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.  
 Propuesta provisional de resolución.  
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.  
 Propuesta definitiva de resolución.  
 Otras funciones:

## Composición:

## Presidencia:

Titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de flamenco.

## Vocalías:

Un máximo de siete y un mínimo de cinco personas designadas por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dos de entre personal técnico de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales relacionados con el flamenco, y hasta un máximo de cinco de entre personas profesionales relacionados con el mundo flamenco.

Podrán asistir, con voz y sin voto, en calidad de asesores, el personal técnico del Instituto Andaluz del Flamenco de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que se designe por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, así como representantes designados por las asociaciones del sector del flamenco.

Las personas que resulten designadas para formar parte de la Comisiones de Valoración deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en las causas de abstención y recusación conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de garantizar su confidencialidad, de no utilizar la documentación presentada por las personas solicitantes para otro fin distinto al de la valoración de los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria, así como de devolver, una vez emitida la propuesta de resolución, toda la documentación de los expedientes al órgano gestor de la convocatoria.

## Secretaría:

La persona que ejerza las funciones de secretaria de la Comisión de Valoración, que deberá ser personal funcionario de la Consejería de Cultura, correspondiente al grupo A1, será designada por la persona titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de flamenco, y acudirá a las reuniones con voz pero sin voto.

En lo no previsto en los apartados anteriores, la Comisión de Valoración se adecuará a las disposiciones contenidas en la Subsección Primera de la Sección Tercera del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Sección Primera, del Capítulo II, del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :**

La persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

- Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

**14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).**

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIICC/>

**15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):**

- Material promocional de los espectáculos o festivales o referencias publicadas en prensa o contratos o ejemplares de discos publicados.
- Certificados de actuación expedidos por las personas titulares de los espacios o por la sociedad de gestión de derechos de autor correspondiente, o material promocional o referencias publicadas en prensa o contratos.
- Cartas de invitación, contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación a efectos de acreditar el número de representaciones o conciertos en la gira.
- Autorización del autor o autora o de la persona representante de la entidad de gestión de derechos de autor que, en su caso, corresponda.
- Certificado o comunicación de premios obtenidos y referencias publicadas en prensa.
- Copia de contratos o nóminas, carta de compromiso o factura proforma que acrediten el número de personas en gira (Intérpretes, técnicos y personal de producción).
- En relación con las medidas de igualdad de género:

Para acreditar la presencia de mujeres en las autorías (artista principal, dramaturga, coreógrafa o compositora) copia de contratos o nóminas, carta de compromiso o factura proforma.

Para acreditar la presencia de mujeres en los equipos de gestión o dirección: recibo de autónoma o

escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) del presente Cuadro Resumen, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1º.

- a) DNI o NIE, o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España, de la persona solicitante, en el supuesto de que no hubiera prestado su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad, mediante la cumplimentación a tal efecto, del apartado 5 del Formulario Anexo I o el apartado 4 del Formulario Anexo II.
- b) Cuando proceda, documento de alta en el IAE de la persona o entidad solicitante y certificado de situación de alta en el impuesto de actividades económicas expedido por la AEAT.
- c) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España, de la persona representante de la solicitante, en el supuesto de que no hubiera prestado su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad, mediante la cumplimentación a tal efecto, del apartado 5 del Formulario Anexo I o el apartado 4 del Formulario Anexo II, así como la acreditación de la representación en la que dice actuar.
- d) Número de Identificación Fiscal de la persona jurídica solicitante.
- e) Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.
- f) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

**16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):**

6 meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

**17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):**

- No.  
 Sí.

**18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).**

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.  
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

**19. Publicación (artículos 21 y 22).**

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

- Serán publicados íntegramente en la siguiente página web: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.  
 No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.  
 No.

**20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):**

- Sí.  
 No.

**21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).**

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Causas de fuerza mayor, o circunstancias sobrevenidas, ajenas a la voluntad de la persona beneficiaria, que impidan la ejecución de la actividad en las condiciones y plazos inicialmente establecidos, así como o la modificación de las fechas de inicio y finalización de la actividad.

- La modificación del presupuesto y plan de financiación inicialmente aceptado, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción en la que, en su caso, se reduzca el presupuesto.

Las modificaciones de la resolución de concesión se acordarán siempre que no supongan la alteración de los elementos esenciales de la actividad para la que se solicita la ayuda.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

Reducción de la subvención concedida de forma proporcional a la reducción de la partida presupuestaria con cargo a la cual, se imputa el gasto.

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

Aplicando al importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, el mismo porcentaje de reducción que aquel en el que se haya reducido la partida presupuestaria con cargo a la cual se imputa el gasto.

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance: En ningún caso.

Otras determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión se efectuará, en su caso, siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

#### 22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

#### 23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Insertar en todo tipo de publicidad que realice la persona beneficiaria de la ayuda, sobre cualquier soporte o formato, en lugar destacado, la leyenda: "Es un proyecto en colaboración con:..." A continuación se insertará el logotipo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que serán facilitados por el órgano concedente.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las personas físicas o jurídicas que resulten beneficiarias estarán obligadas a suministrar, previo requerimiento y en el plazo de máximo 15 días, toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

4 años a contar desde la finalización del plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

Autorizar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como condición accesoria de la concesión de la subvención, la grabación audiovisual y fonográfica total o parcial del espectáculo realizado, así como su comunicación pública de forma gratuita con los siguientes fines:

- Documentación y archivo.
- Docente y de investigación.

Todo ello, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, que regulariza, aclara y armoniza las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).**

24.a) Forma/s de pago:

- Una sola forma de pago.  
 2 formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago anticipado.	En aquellos casos en los que la actividad debe realizarse, en todo o en parte tras la convocatoria.
Pago previa justificación.	En los supuestos en los que la actividad se haya realizado con anterioridad a la convocatoria.

 24.a).1º. Pago previa justificación:

- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  
 Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

 24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Necesidad de contribuir al impulso de la actividad, contribuyendo desde el inicio a la financiación.

Garantías:

- No se establecen.  
 Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

 Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de: Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros. Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

 Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención. Con anticipo máximo del: 60% del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ - 1º	60%	Tras la resolución de concesión.	Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad.	0%
+ - 2º	40%	Previa justificación de la actividad en la forma establecida en la presente Orden.		100%

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.  
 Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.  
 Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.  
 Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.  
 Otra forma:

**25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):**

- No se establecen.  
 Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

**26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).**

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.  
 La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde:  
el final del plazo de ejecución de la actividad subvencionada o desde la publicación de la resolución definitiva en el caso de actividades ya ejecutadas al 100% en el momento de la concesión.  
 Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.  
 Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.  
 Sí. Medios: En el caso de que la persona beneficiaria sea persona jurídica, la presentación de la documentación relativa a la justificación de la actividad subvencionada se realizará en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws096.juntadeandalucia.es/oficinaVirtual>.

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Presentación cuenta justificativa de la actividad subvencionada.

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.  
 El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.  
 Sí. Determinaciones:

- 26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.  
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.  
 Sí. Hasta el límite de:

- 26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

Mediante la técnica de muestreo estratificado combinado, el órgano concedente requerirá a las personas beneficiarias los justificantes que estime oportunos a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. El importe de estos justificantes deberá ser al menos el 25% del presupuesto aceptado, y su elección se realizará tanto de forma aleatoria como concreta, previa división de los mismos en estratos en atención a su importe, tipo de gasto, u otros de

similares características.

La documentación justificativa deberá ajustarse al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude y demás normativa legal y fiscal vigente.

La persona beneficiaria de la ayuda deberá aportar, en la justificación, la documentación suficientemente expresiva de las actividades que hayan sido objeto de subcontratación. En el supuesto de que las actividades que hayan sido subcontratadas incluyeran gastos subvencionables cuyos importes superen las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor, resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

La persona beneficiaria de la ayuda deberá presentar necesariamente una cuenta justificativa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 217 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.  
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.  
 No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.  
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.  
 Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

**27.- Reintegro (Artículo 28).**

27.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

Reducción proporcional de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la parte del presupuesto aceptado que no quede debidamente justificado siempre y cuando el importe del presupuesto justificado por la persona beneficiaria, una vez verificado su correspondencia con la actividad subvencionada, alcance el 60% del presupuesto aceptado y los objetivos se cumplan en un porcentaje superior al 50%, en los términos aprobados por el órgano concedente.

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

(Página 13 de 13)

- Instruir el procedimiento de reintegro: Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

### **28.- Régimen sancionador (Artículo 29).**

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

La persona titular Dirección General competente en materia de flamenco, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de la disposición adicional única de las presentes bases reguladoras.

- Instruir el procedimiento de sancionador:

La persona funcionaria adscrita a la Dirección General competente en materia de flamenco que a tal efecto se designe por la persona titular de la citada Dirección General.

- Resolver el procedimiento de sancionador:

La persona titular Dirección General competente en materia de flamenco, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de la disposición adicional única de las presentes bases reguladoras.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 14 de febrero de 2017 (BOJA núm. 34, de 20 febrero de 2017), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del centro directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

#### ANEXO I

Núm. de orden: 1.

DNI: 74.645.938-J.

Primer apellido: Díaz.

Segundo apellido: Alonso.

Nombre: M.<sup>a</sup> del Mar.

CPT: Cód. 90310.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Coordinación.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.

Centro directivo: Viceconsejería.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.  
DNI: 28.886.063-H  
Primer apellido: Fernández.  
Segundo apellido: Garfia.  
Nombre: María José.  
CPT: Cód. 35310.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria Comision Mixta Transf.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.  
Centro directivo: Vicepresidencia y Secretaría Consejero/a.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 15 de febrero de 2017 (BOJA núm. 34, de 20 de febrero de 2017), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28730807-N.

Primer apellido: Suero.

Segundo apellido: Vargas.

Nombre: Emilio.

Código puesto de trabajo: 9962510.

Puesto t. adjudicado: Asesor Técnico.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Delegación en Huelva, sito en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de

un mes, o ser recurrida directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 23 de marzo de 2017.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Presidencia y Administración Local.  
Centro directivo/de destino: Delegación del Gobierno/Sec. Gral. Delegación del Gobierno.  
Localidad: Huelva.  
Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.  
Código: 70110.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: C1-C2.  
Cuerpo: P-C11.  
Área funcional/relacional: Admón. Pública.  
Nivel comp. destino: 18.  
Complemento específico: XXXX- 9380,28 euros.  
Experiencia: 1 año.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Celador.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	REFERENCIA
Celador/a	-Título de Educación General Básica (EGB) o Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976, o título equivalente.	CELASCST-17-1

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: [www.hcs.es](http://www.hcs.es).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 24 de marzo de 2017.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y según Decreto 12/2015, de 17 de junio, de reestructuración de Consejerías, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, relacionados en el Anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en virtud del apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2017.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

## ANEXO I

## Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Deleg. Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Centro de trabajo: Secretaría General Provincial de Turismo y RR.CC.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 13160510.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario Gral. Provincial Turismo, Deporte y Rec. Com.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Mod. accs.: PLD.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional: Pres. y Gest. Econ./Turismo.

Niv. C.D.: 28.

C. específico: 20.172,60 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación:

Localidad: Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público para el año 2017.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en uso de las atribuciones contenidas en el art. 45 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en sesión celebrada con fecha 20 de marzo de 2017, ha resuelto aprobar la Oferta de Empleo Público, en los términos establecidos en el Anexo de esta resolución.

Esta oferta se ajusta a lo establecido en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, al entenderse prorrogados a esta fecha para el ejercicio 2017 con base al art. 134.4 de la Constitución Española. De esta forma, la norma presupuestaria señalada anteriormente establece que, a lo largo del ejercicio, no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, exceptuándose de la citada limitación una serie de sectores y administraciones que se contemplan en el artículo 20 de la citada norma, respecto de los cuales se determina que se aplicará una tasa de reposición del 100 por ciento en el que se incluyen al personal de las universidades públicas, así como la remisión normativa contenida en dicha ley con relación a la aprobación y convocatoria de plazas de promoción interna, todo ello en el marco las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Jaén.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Jaén, 23 de marzo de 2017.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

#### OFERTA EMPLEO PÚBLICO – AÑO 2017

##### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS – TURNO LIBRE

CATEGORIAS/ESCALAS	Nº DE PLAZAS
Auxiliar Administrativo. Se reserva una plaza para el turno de discapacidad de conformidad con el art. 59 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.	18
TOTAL DE PLAZAS	18

##### CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS – TURNO LIBRE

Tipo de Plaza	Departamento	Área de Conocimiento
Profesor/a Titular de Universidad	Informática	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
Profesor/a Titular de Universidad	Ingeniería Electrónica y Automática	Tecnología Electrónica
Profesor/a Titular de Universidad	Psicología	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Tipo de Plaza	Departamento	Área de Conocimiento
Profesor/a Titular de Universidad	Psicología	Trabajo Social y Servicios Sociales
Profesor/a Titular de Universidad	Ciencias de la Salud	Anatomía y Embriología Humana
Profesor/a Titular de Universidad	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	Derecho Penal
Profesor/a Titular de Universidad	Derecho Público y Derecho Privado Especial	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Profesor/a Titular de Universidad	Lenguas y Culturas Mediterráneas	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

**RAMÓN Y CAJAL I3 – TURNO LIBRE**

Categoría	Departamento	Área de Conocimiento
Profesor/a Contratado Doctor	Enfermería	Enfermería
Profesor/a Contratado Doctor	Organización de Empresas, Contabilidad y Sociología	Sociología

**CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS – PROMOCIÓN INTERNA**

Tipo de Plaza	Departamento	Área de Conocimiento
Catedrático/a de Universidad	Ciencias de la Salud	Inmunología
Catedrático/a de Universidad	Didáctica de las Ciencias	Didáctica de la Matemática
Catedrático/a de Universidad	Geología	Estratigrafía
Catedrático/a de Universidad	Derecho Público y Derecho Privado Especial	Derecho Internacional Privado
Catedrático/a de Universidad	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa
Catedrático/a de Universidad	Biología Experimental	Bioquímica y Biología Molecular
Catedrático/a de Universidad	Biología Experimental	Biología Celular
Catedrático/a de Universidad	Informática	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el procedimiento ordinario núm. 85/2017, Negociado 3 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 85/2017 Negociado 3, interpuesto por Centro de Formación Grupo 2000 RC, S.L.U. contra la Resolución de 24.11.2016, dictada por la Dirección General para la Formación y el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en el expediente 04/2016/A/122, para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario núm. 85/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 22 de marzo de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Wonderland» de Sevilla. (PP. 647/2017).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Irene Godoy García, representante de «Centro de Educación Infantil Wonderland, S.L.», entidad titular promotora del centro de educación infantil «Wonderland», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Wonderland», promovido por «Centro de Educación Infantil Wonderland, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41022309, ubicado en C/ Juan de Mata Carriazo, 3, local, de Sevilla, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad

con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 9 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
núm. Uno de Almuñécar, dimanante de procedimiento familia núm. 368/2013.*

NIG: 1801742C20130000825.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 368/2013. Negociado:  
C3.

De: Doña María Rita Matías Boto.

Procurador: Sr. Gonzalo de Córdoba Sánchez-Chaves.

Letrada: Sra. Silvia González Meana.

Contra: Don Antonio Benítez Doblás.

### E D I C T O

Doña Francisca María Pérez Aguilera, Letrada de la Administración de Justicia del  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad  
con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica  
Sentencia de 5.12.2013 a Antonio Benítez Doblás a fin de que pueda presentar recurso  
de apelación en el plazo de 20 días, bajo apercibimiento de declarar la firmeza de la  
Sentencia.

En Almuñécar, a nueve de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración  
de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 3 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de autos núm. 1316/2012. (PP. 598/2017).*

NIG: 2905142C20120006162.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1316/2012. Negociado: MB.

De: Cdad. P. Terrazas de la Bahía.

Procuradora: Sra. Pilar Tato Velasco.

Contra: Javier Melgar Ruiz.

#### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1316/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, a instancia de Cdad. P. Terrazas de la Bahía contra Javier Melgar Ruiz sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 22/17

En Estepona a 2 de febrero de 2017.

En nombre de S.M. el Rey, la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de esta ciudad y su partido, doña Isabel M.<sup>a</sup> Pérez Vegas, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado con el núm. 1316/12, a instancia de Comunidad de Propietarios Terrazas de la Bahía, representada por la Procuradora doña Pilar Tato Velasco y dirigida por el Letrado don José M.<sup>a</sup> Chacón del Puerto, contra don Javier Melgar Ruiz, en situación procesal de rebeldía, constando en las actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes y...

#### F A L L O

Que estimando como estimo la demanda presentada por Comunidad de Propietarios Terrazas de la Bahía, representada por la Procuradora doña Pilar Tato Velasco y dirigida por el Letrado don José M.<sup>a</sup> Chacón del Puerto, contra don Javier Melgar Ruiz, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la demandante, la suma de 5.842,81 euros, más los intereses legales del art. 576 de la LEC desde la presente resolución, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Librese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando en audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Javier Melgar Ruiz, extendiendo y firmo la presente en Estepona a tres de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 16 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 754/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 754/2016. Negociado: M.

NIG: 2906744S20140006264.

De: Asepeyo.

Contra: Don Juan García Torres e Instituto Nacional de la Seguridad Social.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 754/2016 a instancia de la parte actora Asepeyo contra Juan García Torres e Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 5.10.2016 del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Asepeyo, contra Juan García Torres y subsidiariamente, para el caso de que resulte insolvente, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social por un principal de 3.007,16 euros, más 601,43 euros que se presupuestan inicialmente para intereses y costas de la ejecución.

Se autoriza la averiguación patrimonial del ejecutado a través de la Administración Tributaria y del resto de aplicaciones informáticas del punto neutro judicial.

Modo de impugnación. Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander número: IBAN ES55 0049 3569 92 000 5001274, Concepto 2954000030075416, si es por transferencia bancaria, y para el caso de que sea directamente en ventanilla de dicha entidad cuenta núm. 2954000030 075416.

Así se acuerda y firma por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de los de Málaga. Doy fe.

La Magistrado-Juez: Lda. Admon. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan García Torres, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública para la contratación que se cita. (PD. 840/2017).*

La Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 2016/000039.
  - d) Código CPV: 45343200-5.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Ejecución de Obra de Instalación de Extinción Automática de Incendios del CPD del Edificio Administrativo Torre Triana, Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla.
  - c) División por Lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - e) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y ocho mil treinta y dos euros con diez céntimos (168.032,10 euros), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de treinta y cinco mil doscientos ochenta y seis euros con setenta y cuatro céntimos (35.286,74 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos tres mil trescientos dieciocho euros con ochenta y cuatro céntimos (203.318,84 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
  - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torre Triana.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
  - d) Teléfono: 955 064 788.
  - e) Fax: 955 064 719/955 064 637.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 21 de abril de 2017.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista: No se requiere.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 25 de abril de 2017.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  2. Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torre Triana.
  3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.
  4. Fax: 955 064 719/ 955 064 637.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.
- a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
  - b) Domicilio: Salón de Actos del Sótano 1, del Edificio Torre Triana. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El día 9 de mayo de 2017.
  - e) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones.
- Examen de la documentación: La Mesa de contratación calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, los defectos subsanables observados en la documentación contenida en el sobre núm. 1.
11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.
12. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 16 de marzo de 2017.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública para la contratación que se cita. (PD. 842/2017).*

La Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación de la Obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 2016/000040.
  - d) Código CPV: 45261214-7.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Ejecución de obra de impermeabilización de cubierta de edificio administrativo en la calle Hermanos Machado, 4, Almería.
  - c) División por Lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Almería.
  - e) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta mil ciento setenta y un euros con noventa y siete céntimos (180.171,97 euros) , IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de treinta y siete mil ochocientos treinta y seis euros con once céntimos (37.836,11 euros) , por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos dieciocho mil ocho euros con ocho céntimos (218.008,08 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
  - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torre Triana.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
  - d) Teléfono: 955 064 788.
  - e) Fax: 955 064 719/955 064 637.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del día 21 de abril de 2017.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista: No se requiere.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20:00 horas del día 24 de abril de 2017.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  2. Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torre Triana.
  3. Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
  4. Fax: 955 064 719/ 955 064 637.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.
- a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
  - b) Domicilio: Salón de Actos del Sótano 1, del Edificio Torre Triana. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El día 8 de mayo de 2017.
  - e) Hora: 12:00 horas.
10. Otras informaciones.
- Examen de la documentación: La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, los defectos subsanables observados en la documentación contenida en el sobre núm. 1.
11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.
12. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.  
<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 16 de marzo de 2017.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 843/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
  - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe.
  - d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00042/ISE/2017/SE.
  - h) Email para consultas: [sevilla.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:sevilla.agenciaedu@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Obras de sustitución de cubierta de fibrocemento en el IES El Carmen, de Cazalla de la Sierra (Sevilla).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Cazalla de la Sierra.
  - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Ciento setenta y ocho mil quinientos euros (178.500,00 euros).
  - b) IVA: Treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco euros (37.485,00 euros).
  - c) Importe total: Doscientos quince mil novecientos ochenta y cinco euros (215.985,00 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en el Perfil del Contratante.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en el Perfil del Contratante.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los

registros de la Agencia Pública. La presentación a través del Servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Apertura Sobre 3 y Oferta Económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 22 de marzo de 2017.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, por el procedimiento abierto.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación. Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
  - b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm 5.
  - c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.
  - d) Teléfono: 954 994 560.
  - e) Fax: 954 994 579.
  - f) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - g) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del contrato: Obras de reparación en el CEIP Beatriz Galindo. Bollullos de la Mitación (Sevilla) (41011452).
  - c) Expediente número: 00072/ISE/2016/SE.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 188, de 29 de septiembre de 2016.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 245.573,61 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 21 de febrero de 2017.
  - b) Contratista: Pefersan, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 176.199,07 euros.
6. Formalización.
  - a) Fecha: 6 de marzo de 2017.

Mairena del Aljarafe, 23 de marzo de 2017.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contratos en su ámbito.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla.
  - c) Número de expediente: CCA. +554F2- (2016/130167).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos exclusivos para los Centros de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 74.160,00 €.
5. Adjudicación/Formalización.
  - a) Fecha: 22.2.2017.
  - b) Contratista: Smith & Nephew, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 74.160,00 €
6. Lotes declarados desiertos:
  1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
    - c) Número de expediente: CCA. 6PXY5A2 (2016/132380).
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Suministros.
    - b) Descripción del objeto: Suministro de material específico de hematología para los Centros vinculados a la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
    - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 236, de 12.12.2016.
  3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
  4. Presupuesto base de licitación: 68.885,45 €.
  5. Adjudicación/Formalización.
    - a) Fecha: 1.3.2017.
    - b) Contratista: Ferrer Farma, S.A. y Fresenius Kabi España, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 67.800,00 €.
  6. Lotes declarados desiertos:
    1. Entidad adjudicadora.
      - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Regional de Málaga.
      - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga.
      - c) Número de expediente: CCA. 6UY9W9F (2016/045145).

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Obras de conservación y mantenimiento de las cubiertas y elementos de estructura del Hospital Marítimo de Torremolinos y del Hospital Universitario Reina de la Victoria de Málaga.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 72, de 18.4.2016.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 367.853,44 €.
5. Adjudicación/Formalización.
  - a) Fecha: 27.2.2017.
  - b) Contratista: Cabero Edificaciones, S.A.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación (IVA excluida): 313.190,42 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Regional de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga.
  - c) Número de expediente: CCA. 6-BELW2 (2016/101431).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Contrato Administrativo Especial.
  - b) Descripción del objeto: Contrato Administrativo Especial para la instalación, gestión y explotación de los servicios de telefonía, televisión y acceso a internet mediante red inalámbrica Wifi en las habitaciones de pacientes y de telefonía de uso público en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria, Hospital Marítimo de Torremolinos, Hospital Serranía de Ronda, Hospital de Antequera, Hospital de la Axarquía y Hospital de Guadalhorce.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 175, de 12.9.2016.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 87.160,00 €.
5. Adjudicación/Formalización.
  - a) Fecha: 27.2.2017.
  - b) Contratista: Consultores para Suministros y Servicios Hospitalarios, S.A.
  - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 87.160,00 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla.
  - c) Número de expediente: CCA. 6D593CH (2016/133993).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos exclusivos para los Centros de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 52.331,40 €.
5. Adjudicación/Formalización.
  - a) Fecha: 24.2.2017.

- b) Contratista: Alfasigma España, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 52.331,40 €
6. Lotes declarados desiertos:
- 1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío. Sevilla.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla.
    - c) Número de expediente: CCA. +XS4-8S (2016/125091).
  - 2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Obras.
    - b) Descripción del objeto: Obras de mejora en plantas de sótanos y subsótanos del Hospital General del H.U. Virgen del Rocío.
    - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
  - 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - 4. Presupuesto base de licitación: 130.177,24 €.
  - 5. Adjudicación/Formalización.
    - a) Fecha: 3.3.2017.
    - b) Contratista: Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe total de adjudicación: (IVA excluido) 74.793,39 €.
  - 6. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de marzo de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por la que se anuncia la licitación del servicio que se indica por procedimiento abierto, tramitación urgente y varios criterios de adjudicación. (PD. 841/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Fomento y Vivienda de Málaga.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Título: Servicio de Vigilancia y Seguridad de la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga.
  - c) Número de expediente: MA-006/2016-SERV-AB.
  - d) Descripción: Servicio de Vigilancia y Seguridad de la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2.
  - e) Código CPV: 79714000-2.
  - d) Lugar de ejecución: Málaga (Málaga).
  - e) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
  - a) Importe (IVA excluido): 42.524,80 €. IVA (21%): 51.455,01€.
  - b) Valor estimado: 85.049,60 €.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe del presupuesto base de licitación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Secretaría General Provincial de Fomento y Vivienda de Málaga. Sección de Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz, 2.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
  - d) Teléfonos: 951 038 368/951 932 512.
  - e) Telefax: 951 932 510.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 12,00 horas del mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas.
  - g) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.
7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sito en Plaza de San Juan de la Cruz, 2, 29071, Málaga.  
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciarlo al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o telefax, al número de fax indicado en el apartado 6. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Hasta la adjudicación.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga. Secretaría General Provincial.
- b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz, 2.
- c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
- d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura de los sobres 2 y 3 se realizará en acto público en los días y horas que determine la Mesa de contratación, lo que se anunciará en el Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en el perfil del órgano de contratación y se notificará a las personas licitadoras con una antelación mínima de 48 horas.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Dirección del Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Málaga, 20 de marzo de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 844/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.  
Dirección: Calle Cerrojo, 38, 29007, Málaga.  
Tlfno: 951 042 800 - Fax: 951 042 801.  
Dirección Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.juntadeandalucia.es/avra](http://www.juntadeandalucia.es/avra).
  - b) Expediente: 2016/008689.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Contrato de servicios de multiasistencia, limpieza y jardinería del espacio denominado Palmeral de las Sorpresas en el muelle 2 del puerto de Málaga.
  - b) Lugar de ejecución: Puerto de Málaga.
  - c) Plazo de ejecución: 1 año.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto, Múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación.  
Presupuesto: 140.000,00, IVA (21): 29.400,00, Total: 169.400,00 euros.  
Valor estimado contrato (IVA excluido): 140.000,00 euros.
5. Garantía provisional: No necesaria.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
  - b) En el Departamento de Contratación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
  - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
  - d) Podrá ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Hasta las 14:00 horas del octavo día (8) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
  - b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.  
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes

a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 951 042 801.

- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de sobres núm. 2: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 11:00 horas, en la sede de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía indicada en el punto 1.
10. Apertura de sobres núm. 3: Siete días naturales a partir del día siguiente a la apertura del sobre núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, tendrá lugar el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 11:00 horas, en la sede de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía indicada en el punto 1.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 21 de marzo de 2017.- La Directora (D.T. 1.ª.3 Decreto 174/2016, de 15.11, aprobación Estatutos AVRA), María del Pilar Alarcón Barea.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio médico en el edificio Torretriana. (PD. 845/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Secretaría General Técnica (Sv. de Contratación y Administración General).
    - 2) Domicilio: Avda. Juan Antonio de Vizarrón s/n. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana (1.ª planta).
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    - 4) Teléfono: 955 515 246.
    - 5) Telefax: 955 540 144.
    - 6) Correo electrónico: contratacion.ctd@juntadeandalucia.es.
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante : <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: 2017/001/RA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato de Servicio.
  - b) Descripción: Servicio médico en el edificio administrativo Torretriana.
  - c) División por lotes y número de lotes/unidades: No procede.
  - d) Lugar de ejecución.
    - 1) Domicilio: Avda Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
    - 2) Localidad y Código postal. Sevilla, 41092.
  - e) Plazo de ejecución: 24 meses a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV: 85121100-4.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Se estará a lo establecido en los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 219.672 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 219.672 euros.
  - b) Importe total: 219.672 euros (exento de IVA ex art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, Impuesto sobre el valor añadido).
6. Garantías exigidas:
  - a) Provisional: No procede.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No requiere.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se estará a lo dispuesto en los Anexos III-B y Anexo III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de referencia.
  - c) Otros requisitos específicos: Los indicados en el PCAP en el Anexo IIC, apartado: Otros requisitos.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El décimo quinto día a partir del día siguiente a la publicación en BOJA a las 20,00 horas.
  - b) Modalidad de presentación: La documentación exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se presentará en tres sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente:
  - c) Lugar de presentación:
    - 1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.
    - 2. Domicilio: Edificio Torretriana, Planta baja. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
    - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    - 4. Telefax: 955 186 003 (en el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Turismo y Deporte la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día).
  - d) Admisión de variantes: Sí, mejoras.
  - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
- a) Descripción: Mesa de contratación de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte.
  - b) Dirección: Edificio Torretriana, Planta baja. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Fecha y hora: En el plazo de un mes desde que finalice el plazo para presentar las ofertas, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.
10. Gasto de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No procede.
12. Otras informaciones: Previamente a la apertura de las ofertas, la Mesa de contratación calificará la documentación presentada y publicará en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Turismo y Deporte el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación. Igualmente en el referido perfil de contratante se publicará con una antelación mínima de 48 horas, la fecha, lugar y hora de la apertura de las ofertas.

Sevilla, 21 de marzo de 2017.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de emisión del Informe sobre Esfuerzo de Integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este anuncio se notifica a las personas interesadas que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Secretaría General Provincial de Justicia e Interior), Avenida de la Aurora, 69, 4.ª planta, de Málaga.

Interesada: Doña Janine Alsacia Suero Vargas (NIE Y2808577S).  
Expediente MA/2016/138.  
Acto notificado: Resolución de desistimiento y archivo.

Interesada: Doña Carlyne Morais Oliveira (NIE Y3739741R).  
Expediente: MA/2016/150.  
Acto notificado: Resolución de desistimiento y archivo.

Interesado: Don Freddy Omar Rosales Brown (Pasaporte núm. 132885E).  
Expediente MA/2016/163.  
Acto notificado: Resolución de desistimiento y archivo.

Contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de dicho orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 21 de marzo de 2017.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de justificación de la subvención convocada por Orden de 29 de junio de 2009 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El interesado que podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 20, Almería.

- Interesado/a: Sr. Presidente de Overnet Consulting, S.L.L.
- Expediente núm. : 80232.AL/12.
- Acto notificado: Solicitando documentación justificativa subvención.

Almería, 21 de marzo de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Acuerdo de 23 de marzo de 2017, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por el que se dispone la notificación de la Resolución núm. 335/2016 del recurso especial en materia de contratación núm. 285/2016.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución 335/2016, de 22 de diciembre, por la que se estima parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad Innova Data Center, S.L. (CIF: B92322882), contra los pliegos que rigen la licitación del contrato denominado «Servicio de control de acceso e información a usuarios, familiares y visitantes de los pacientes y el control de los mismos en el interior de los servicios del Hospital Regional de Málaga y Hospital de la Serranía, así como la implantación del sistema de gestión y control de acceso de pacientes ambulatorios en el Hospital de la Serranía», promovida por el Hospital Universitario Regional de Málaga, adscrito al Servicio Andaluz de Salud (Expte. 297/2016), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución se encuentra a disposición del interesado en la sede del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, sito en Sevilla, C/ Inca Garcilaso, núm. 3, Edificio Expo, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que el interesado comparezca, se tendrá por efectuada la notificación del trámite a todos los efectos legales.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- La Secretaria del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (por ausencia, art. 8.3 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre), Gabinete de Recursos, Pablo Vicente Montalvo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Aguilar, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y0687657V	TITA STELIAN	NOTIFICA-EH1402-2017/59	A251140142893	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1402-2017/3	Of. Liquid. de AGUILAR

Córdoba, 21 de marzo de 2017.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de La Rambla, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
80139290E	ESPEJO GONZALEZ JUANA	NOTIFICA-EH1415-2017/131	P111140091497	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH1415-2016/21	Of. Liquid. de LA RAMBLA

Córdoba, 22 de marzo de 2017.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Loja, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24160490W	GOMEZ JIMENEZ ANTONIO JOSE	NOTIFICA-EH1809-2017/268	A251180190444	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1809-2017/2	Of. Liquid. de LOJA
24160490W	GOMEZ JIMENEZ ANTONIO JOSE	NOTIFICA-EH1809-2017/268	P251180180613	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1809-2017/2	Of. Liquid. de LOJA

Granada, 22 de marzo de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE CAUSANTE	APELLIDOS Y NOMBRE NOTIFICADO	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/2474323/2009-77	ARIZA DAZA, DIEGO	ZAJARA BARRERA, MARÍA DEL CARMEN	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE DEVENGADA Y NO PERCIBIDA

Cádiz, 22 de marzo de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 15 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 18 de enero de 2017, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expte., de Protección núm. (DPAL) 352-2016-00003135-1 (EQM-MENAS), referente al menor A.E., dicta Resolución de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Saadia Erraqbi, al intentarse la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.<sup>a</sup> planta, para su completo conocimiento.

Almería, 15 de marzo de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 22 de marzo de 2017, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección (DPAL) 352-2014-00002512-1 (EQM 3) referente a/al la/los menor/es J.A.M.A., dicta Resolución de Cambio de Centro.

Por el presente se ordena la notificación de este acto a doña Resurrección Alés Cutillas, al desconocerse domicilio en el que debe ser notificada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le hace saber que contra dicha Resolución cabe oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 23 de marzo de 2017.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 22 de marzo de 2017, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2017-00000176-1 (EQM2) referente a/al la/los menor/es Y.E.P., ha dictado Resolución por la que se ratifica el desamparo provisional acordado con el menor.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Pilar Estévez Portela al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del/de la/los menor/es que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra las mencionadas Resoluciones cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a/al la/los menor/es, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 23 de marzo de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 22 de marzo de 2017, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección (DPAL) 352-2017-0000176-1 (EQM 2) referente a/al la/los menor/es Y.E.P., ha dictado Resolución por la que se ratifica el desamparo provisional acordado con el menor.

Por el presente se ordena la notificación de este acto a doña Pilar Estévez Portela, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del/de la/los menor/es que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la mencionadas Resoluciones cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 23 de marzo de 2017.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 22 de marzo de 2017, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección (DPAL) 352-2016-00002093-1 (EQM 2), referente al/a la menor A.T.K., acuerda el establecimiento de un Régimen de Relaciones Familiares.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Renata Kmiecik, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 23 de marzo de 2017.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre Propuesta de Resolución de la persona que se cita, trabajadora del Centro Residencial para Personas Mayores de Algeciras (Cádiz).*

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado Propuesta de Resolución formulada por el Instructor designado en el expediente disciplinario 46/2016 que se ha incoado e instruido contra doña María Luisa Martínez Cabral, con DNI 31.654.142-R, trabajadora del Centro Residencia para Personas Mayores de Algeciras (Cádiz).

Procedimiento sancionador núm. 46/2016.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución.
- Fecha del acto: 21 de marzo de 2017.
- Interesada: María Luisa Martínez Cabral.
- Hechos sancionados: Incomparencia a su puesto de trabajo y presentación extemporánea de partes de confirmación de baja.
- Propuesta de sanción: 6 meses de suspensión de empleo y sueldo.
- Localidad: Algeciras.
- Provincia: Cádiz.
- Infracción: Arts. 43.6 y 44.7 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Conforme a lo establecido en el artículo 48.5 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, dispone de un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la recepción del presente escrito para formular alegaciones y descargas que a su derecho convengan, con la aportación de cuantos documentos estime de su interés, pudiendo igualmente solicitar en el mismo plazo la práctica de las pruebas que considere oportunas.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz) se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 21 de marzo de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.1 y 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a las industrias que se citan el comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos se estimen pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34, 1.ª planta, en días laborables de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Hierophant S.C.

CIF/NIF: J-14996532.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.022319/CO.

Último domicilio conocido: Avenida de Italia, 4, de Montilla (Córdoba).

Titular/Empresa: Cerámica El Poyetón S.C.

CIF/NIF: J-14440895.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 39.005399/CO.

Último domicilio conocido: Calle Los Prietos, 41, de La Rambla (Córdoba).

Córdoba, 23 de marzo de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Fernando Ferrer Muñoz, domiciliado en Avda. Sierra Nevada, núm. 93, escalera 4.ª, 3.º D, de la localidad de Cenes de la Vega (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180295/2016 que se le instruye, significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Don Fernando Ferrer Muñoz.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180295/2016.

Tener por comunicado a don Fernando Ferrer Muñoz de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180295/2016, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 22 de marzo de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 16 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de Resolución no ha podido practicarse.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Resolución de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don Antonio José Aranda Espejo.

Expediente: 387-2016-5575.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 16 de marzo de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente Anuncio se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta deberán personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, Coordinación de Régimen Jurídico y Patrimonial, sita en la calle Leonardo da Vinci, núm. 19-B, 4.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. expediente: R.R. 77/2016.

Entidad: José Gabriel Ruiz López.

Acto notificado: Resolución del recurso de reposición.

Sevilla, 20 de marzo de 2017.- La Secretaria General; P.S. (Res. de 17.3.2017), el Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 22 de marzo de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita.*

Resolución de fecha 22 de marzo de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada «Asociación Almeriense de Transporte de Viajeros en Autobús», con número de depósito 71100036.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don José Lozano Alonso mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2017/000018.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 14.3.2017 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 20.3.2017.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don José Lozano Alonso, en representación de Autocares Alonso, S.L.; don Juan Manuel Rodríguez Clavero, en representación de Autocares Juan José Rodríguez Blanco; don José Pérez Cáceres, en representación de Transportes Olutahal, S.L.; don José Antonio Lizarte Santiesteban, en representación de Autocares José Antonio Lizarte, S.L.; doña Dolores Bonachela Sola, en representación de Autocares Bonachela, S.L., y don Juan Francisco del Pino García, en representación de Autocares Ramón del Pino, S.L., todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Calle Los Rincones, 5, 04140, Carboneras (Almería), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 22 de marzo de 2017.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de Resolución de Archivo de la solicitud de ayuda según convocatoria en Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de 28 de noviembre de 2014 del expediente que se cita.*

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección por ella designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerle participe de la Resolución de Inadmisión a trámite de 20 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-IES-0003/17, Titular: Doña Mirian García Calabria, con DNI 30821698L, Domicilio: Calle Rafael Siles Rubio, 18, Código Postal: 14730, Municipio: Posadas, Provincia: Córdoba, Resolución de Archivo: 02/03/2017.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación Territorial. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar otro recurso que estime conveniente.

Córdoba, 23 de marzo de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Anuncio de 14 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación, a los interesados que se citan, de oficio de fecha 21 de febrero de 2017, por el que se efectúa el emplazamiento en relación con el recurso contencioso-administrativo que se cita.*

Con fecha 21 de febrero de 2017, la Secretaría General Técnica dirige oficio a los herederos de doña Ana María García-Mauriño Riesgo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Intentada sin efecto la notificación personal del citado oficio a dichos interesados, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, se emplaza a los herederos de doña Ana María García-Mauriño Riesgo, para que en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, puedan personarse, con el carácter de demandados, y comparecer en legal forma ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el Procedimiento Ordinario 1251/2016, interpuesto por don Daniel Navarro Chornet contra Resolución de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería de fecha 3 de abril de 2014, por la que se requiere a los propietarios, don Daniel Navarro Chornet y herederos de doña Ana María García-Mauriño Riesgo, a la realización de actuaciones prioritarias en el inmueble «Castillo de San Pedro», declarado Bien de Interés Cultural, en el término municipal de Níjar (Almería).

Sevilla, 14 de marzo de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de marzo de 2017.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC núm. 406/2016 de fecha 14/10/2016.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. C.P. 04071-Almería.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Salazar Segura, Antonio	27505047Z	201601320
2	Garces Gómez, José	08907502Q	201601325

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. C.P. 11071-Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Beltrán Sánchez, Enmanuel	53580390G	201601352

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071-Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Castelo Medina, Pedro	30187088W	201601376

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Egúaras, 2. C.P. 18071-Granada.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Lerma Fernández, Francisco Javier	24230086T	201601420
2	Sánchez Brígido, Emilia	74598637T	201601435
3	Muñoz Cuesta, José Luis	24226864K	201601454

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. C.P. 21071-Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	López Báñez, M.ª Rocío	29797460V	201601483
2	Martín García, Alfonso	75542109N	201601498

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. C.P. 23071-Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	López del Río, Juana	26472447E	201601533
2	Gómez Carreras, Tomás	25922015A	201601543
3	García Alcalá, José	25975386Z	201601553
4	Vidal Amezcua, Bartolomé	25932384E	201601566

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. C.P. 29071-Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Muñoz Durán, Pedro	25582685S	201601597
2	Benítez González, Miguel Ángel	33382670X	201601615
3	Guerra Vera, Antonio David	74875388S	201601633
4	Santos Benítez, Francisco	25334281B	201601635

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. C.P. 41071-Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Pistón Carrillo, José	75676577E	201601656
2	Loreña de Inversiones, S.L.U.	B91474981	201601662
3	Recreaciones Ganaderas, S.L.	B91544551	201601678
4	Ortiz Morejón, Ángel	28534884A	201601680
5	Espínola Rodríguez, Cayetano	28559648L	201601685

## ANEXO II

Procedimiento: Ayuda Ganadería Ecológica durante la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC-SAMA núm. 535/2016 de fecha 14/10/2016.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. C.P. 21071-Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Vargas Martín, José Fernando	79191545S	201601800

**ANEXO III**

Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad durante la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC núm. 577/2016 de fecha 14/10/2016.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3 C.P. 11071-Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Morgan Kerin	X1634687P	201601817

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071-Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Rojas Toril, Gaspar	80141340W	201601818

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Egúaras, 2. C.P. 18071-Granada.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Moreno Moreno, Francisco	52577937Y	201601832
2	Arredondo Rodríguez, Juan José	52514924J	201601834

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. C.P. 41071-Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Vega Gómez, Alejandra Raquel	33353707G	201601851

**ANEXO IV**

Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad durante la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC núm. 579/2016 de fecha 14/10/2016.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071-Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Sepúlveda Torrico, Rafael	30198415J	201601857

**ANEXO V**

Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad durante la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC núm. 592/2016 de fecha 14/10/2016.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. C.P. 04071-Almería.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Hnos. García Perellón, S.L.	B04175493	201601932
2	Martínez Díaz, Federico	75179887V	201601934

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. C.P. 11071-Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	González Álvarez, Fernando	75898716G	201601942

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071-Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Rodríguez Cruz, José	33931201Z	201601961
2	Silveria Alegre, Manuela	75699432S	201601963
3	Bravo Cañuelo, Ana	30467386E	201601972
4	Rojas Toril, Gaspar	80141340W	201601975

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Egúaras, 2. C.P. 18071-Granada.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Cortijo Luque, C.B.	E18857250	201602005

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. C.P. 21071-Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Martínez Maraver, José	75518086R	201602023

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. C.P. 23071-Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Agudo López, Pedro	75024456C	201602048

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. C.P. 29071-Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Suárez Fernández, Antonio	24842784R	201602050
2	Ruiz Alcaide, Agustín	33356411V	201602057
3	Gajete Álvarez, Antonio	24816293Y	201602056
4	Cansino Beltrán, Juan Antonio	74929494W	201602070

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. C.P. 41071-Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Explotaciones Agric. Hnos. Mata Guerra S.C.	J91265942	201602083
2	Díaz Báñez, Diego Antonio	7554770M	201602092

#### ANEXO VI

Procedimiento: Ayuda Pago Único durante la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC núm. 593/2016 de fecha 14/10/2016.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. C.P. 11071-Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Ganados Palgón, S.L.	B91415729	201602106

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. C.P. 21071-Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Entrena Guerrero, Milagros	75383551Q	201602152

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. C.P. 23071-Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Uceda Ojeda, María Victoria	05376360B	201602160
2	De la Casa de la Torre, Luisa	25947906L	201602186

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. C.P. 29071-Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Gómez García, Antonio	25536951M	201602209

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. C.P. 41071-Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Martín Jiménez, Miguel	27822228W	201602246
2	Liebanes Gutiérrez, Lorenzo	28436853K	201602262

**ANEXO VII**

Procedimiento: Ayuda Ovino Desventajas Específicas durante la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC núm. 596/2016 de fecha 14/10/2016.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071-Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Dueñas Carrillo, Antonio	75694969Z	201602277

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. C.P. 21071-Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	García Ruiz, Gregoria	29429107D	201602327
2	Mateo Arias, Mirian	28727240X	201602343
3	El Morisco, C.B.	E2178397	201602368

**ANEXO VIII**

Procedimiento: Ayuda Pago Único durante la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC núm. 618/2016 de fecha 07/11/2016.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071-Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Hros. Desc. Inc. Molina Cañas Rafaela	29821003P	201700024

**ANEXO IX**

Procedimiento: Ayuda Indemnización Compensatoria Zonas de Montañas y Zonas Desfavorecidas durante la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC-SAMA núm. 632/2016 de fecha 04/11/2016.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. C.P. 29071-Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Ruiz Lara, Antonio	25329758L	201700021

**ANEXO X**

Procedimiento: Ayuda Pago Único durante la campaña de comercialización 2012.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC núm. 645/2016 de fecha 10/11/2016.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. C.P. 29071-Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Gálvez del Postigo Guerrero, Jesús	74773527K	201700039

**ANEXO XI**

Procedimiento: Ayuda Pago Único durante la campaña de comercialización 2012.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC núm. 652/2016 de fecha 07/11/2016.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071-Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	San Mateo, C.B.	E14455455	201700047

**ANEXO XII**

Procedimiento: Ayuda Pago Único durante la campaña de comercialización 2013.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC núm. 660/2016 de fecha 17/11/2016.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071-Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Serrano Belmonte, Purificación	30440119X	201700053

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. C.P. 41071-Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Hros. Desc. Inc. Jiménez Jurado Manuel	E90047994	201700059

**ANEXO XIII**

Procedimiento: Ayuda Pago Único durante la campaña de comercialización 2012.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC núm. 672/2016 de fecha 18/11/2016.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. C.P. 41071-Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Entrena Guerrero, Milagros	75383551Q	201700102

**ANEXO XIV**

Procedimiento: Ayuda Agricultura Ecológica durante la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC-SAMA núm. 680/2016 de fecha 24/11/2016.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. C.P. 11071-Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	N.º Expediente
1	Díaz Serrano, José	32008006X	201700063

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Andrés Jesús Marzo Morales.
- NIF/CIF: 75961816S.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0601/16.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 10.3.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de marzo de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco González Heredia.
- DNI/NIF: 31840376G.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0505/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 23.2.17
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse Recurso de Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de marzo de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel González Delgado.
- NIF/CIF: 48890498L.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0390/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, de fecha 20.1.2017, y modelo de liquidación de sanción número 0482110086354.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Javier Gutiérrez Cabello.
- NIF/CIF: 32065476A.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0462/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 9.2.2017, y modelo de liquidación de sanción número 0482110088682.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de marzo de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Francisco Córdoba Medrano.  
NIF/CIF: 24233674H.  
Domicilio: C/ Santiago, núm. 11, C.P. 18110 Las Gabias (Granada).  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0523/16 S.A.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 23.2.2017.  
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
2. Nombre y apellidos: Don José Jurado Pacheco.  
NIF/CIF: 30481201Z.  
Domicilio: C/ Gabriel y Galán, 1-B. C.P. 18008 Granada.  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/526/16 S.A.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 23.2.2017.  
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
3. Nombre y apellidos: Don Juan Pablo Álvarez.  
NIF/CIF: 33358393K.  
Domicilio: C/ Séneca, 17, 4.º B. C.P. 29009 Málaga.  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/550/15 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 14.3.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 23 de marzo de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art .44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Antonio Millán Bermúdez.

NIF/CIF: 75563411Q.

Domicilio: C/ Fray Sánchez Cotán, núm. 39, 4 izq.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0563/16 S.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 21.3.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 23 de marzo de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	PESCADOS Y MARISCOS HERMANOS SANTANA, S. L.	B21261706	RESOLUCIÓN	HU/0869/16	1 MES
2	DON JOSÉ MANUEL RASCO MOREIRA	48911494Q	RESOLUCIÓN	HU/0909/16	1 MES
3	DON FRANCISCO MOLERO BARRERA	48961091W	RESOLUCIÓN	HU/0911/16	1 MES
4	ZAIDA 2000, S.L.	B21307046	RESOLUCIÓN	HU/0921/16	1 MES
5	DON JORGE DANIEL MAESTRE ROMERO	49037946Z	RESOLUCIÓN	HU/0955/16	1 MES
6	DON FRANCISCO SÁNCHEZ JESÚS	29712616C	RESOLUCIÓN	HU/0897/16	1 MES
7	DON RAMON NÚÑEZ BERNARDO	29475310M	RESOLUCIÓN	HU/0881/16	1 MES

Huelva, 24 de marzo de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	DON JUAN MANUEL LÓPEZ ARAÚJO	75550838R	ACUERDO DE INICIO	HU/0033/17	15 DÍAS
2	DON FRANCISCO MIGUEL DE OLIVEIRA RODRÍGUEZ COELHO	11310689	ACUERDO DE INICIO	HU/0085/17	15 DÍAS
3	DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ GONZÁLEZ	29492988L	ACUERDO DE INICIO	HU/0088/17	15 DÍAS
4	DON RAFAEL DAMIÁN SILVA FLORES	29490204H	ACUERDO DE INICIO	HU/0088/17	15 DÍAS
5	DON RAFAEL DAMIÁN SILVA FLORES	29490204H	ACUERDO DE INICIO	HU/0089/17	15 DÍAS
6	DON JUAN JACINTO VICENTE NIEVES	29479648L	ACUERDO DE INICIO	HU/0089/17	15 DÍAS

Huelva, 24 de marzo de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando Resolución de recurso de los expedientes sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra la presente resolución de recurso podrá interponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. IVAN ROMERO ROMERO	48920587R	RESOLUCION RECURSO	HU/0631/14	2 MESES

Huelva, 24 de marzo de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n:

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	CÁNDIDO CÁRDENAS GALVÁN	75415024W	RESOLUCIÓN	SE/0317/16/PS
2	SEBASTIÁN LUIS CANELA	29479484Q	RESOLUCIÓN	SE/0448/16/PS
3	ANTONIO JOSÉ GARRIDO PEÑA	28769859X	RESOLUCIÓN	SE/0320/16/SAM

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	OLEOCOLEGIATA, S.L.	B90269721	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0662/16/F
2	FRANCISCO PÉREZ MESA	29726320Q	ACUERDO DE INICIO	SE/0073/17/F
3	JESÚS AVILÉS CABELLO	15409622J	ACUERDO DE INICIO	SE/0720/16/SAA
4	MANUEL RANGEL PELÁEZ	28565326Q	ACUERDO DE INICIO	SE/0741/16/SAA
5	ANTONIO RODRÍGUEZ MAGDALENO	48809785J	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/0707/16/SAM
6	MANUEL CRUZ PARRAS	28557452P	ACUERDO DE INICIO	SE/0722/16/SAA

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública la revisión del expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Gádor. (PP. 307/2017).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería

#### HA RESUELTO

Someter a información pública durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada del proyecto, promovido por Cemex España Operaciones, S.L.U., denominado «Proyecto de fábrica de cemento de Gádor» en el término municipal de Gádor (expediente AAI/AL/012/RV1). Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el expediente citado estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 25 de enero de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada para el proyecto que se cita, en la provincia de Córdoba.*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para el proyecto de «Adecuación de caminos naturales provinciales de interés para uso público en la provincia de Córdoba». Expediente CO-16-069.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio «<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>».

Córdoba, 23 de marzo de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 3 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Roda de Andalucía (Sevilla). (PP. 639/2017).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto: Planta deshueso-relleno de aceitunas y construcción e instalación de balsa evaporativa, ubicada en el Polígono Industrial Santa Ana, C/ Fomento, 6, 4.ª Fase, Parcela 19, y para la balsa en el polígono 11, parcela 85, del t.m. de La Roda de Andalucía (Sevilla), solicitada por Reyensur, S.L., expediente AAU\*/SE/405/16/N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como del documento de Valoración de Impacto en la Salud, y sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071, Sevilla.

Sevilla, 3 de marzo de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 15 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en Huélagos (Granada). (PP. 764/2017).*

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0017/16, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Proyecto de planta de reciclaje de residuos inertes procedentes de la construcción, en el término municipal de Huélagos (Granada).
- Promotor: Áridos Montalvo, S.C.A.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente en las dependencias de esta Delegación Territorial en Calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9 y las 14 horas, durante treinta días, plazo en el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 15 de marzo de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 459/2017).*

Núm. Expte.: AAU/HU/023/16.

Ubicación: Parcela núm. 223 del polígono catastral núm. 9, en el paraje «Los Salones» del término municipal de Gibraleón (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el Anexo.

Resolución de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la actuación denominada «Proyecto de planta de valorización de residuos de construcción y demolición en el paraje “Los Salones” del término municipal de Gibraleón (Huelva)» (AAU/HU/023/16).

Huelva, 13 de febrero de 2017.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Corrección de errores del Anuncio 15 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre Obras en Zona de Policía, en el cauce Arroyo Carambuco, en el término municipal de Málaga (Málaga), correspondiente al PP 570/2017.*

Advertido error en el término municipal de la obra a realizar, se procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas a rectificar dicho punto.

Donde dice:

«Término municipal: Casarabonela»

Debe decir:

«Término municipal: Málaga»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Corrección de errores del Anuncio 16 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita, en el cauce Arroyo Los González, en el término municipal de Rincón de Antequera (Málaga), correspondiente al PP 779/2017.*

Advertido error en el término municipal de la obra a realizar, se procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas a rectificar dicho punto.

Donde dice:

«Anuncio de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre obras en zona de policía – construcción de alberca, en el cauce Arroyo Los González, en el término municipal de Rincón de Antequera (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986, de 11 de abril).»

Debe decir:

«Anuncio de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre obras en zona de policía – construcción de alberca, en el cauce Arroyo Los González, en el término municipal de Rincón de Victoria (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986, de 11 de abril).»